

|                                                                                                                             |                                         |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| <br><b>Agencia<br/>Nacional de Minería</b> | <b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>    | <b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>          |
|                                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                          | <b>VERSIÓN: 2</b>                        |
|                                                                                                                             | <b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b> | <b>FECHA VIGENCIA:<br/>03/sept./2024</b> |

|                                |   |                                 |                              |                             |            |
|--------------------------------|---|---------------------------------|------------------------------|-----------------------------|------------|
| <b>ACTA DE REUNIÓN No. 001</b> |   | <b>FECHA DE LA REUNIÓN</b>      | <b>DÍA</b>                   | <b>MES</b>                  | <b>AÑO</b> |
|                                |   |                                 | 21                           | Octubre                     | 2025       |
|                                |   | <b>HORA DE INICIO</b>           | 9:30 a.m.                    | <b>HORA DE FINALIZACIÓN</b> | 03:15 p.m. |
| <b>REUNIÓN INTERNA</b>         |   | <b>DEPARTAMENTO / CIUDAD</b>    | PARAMO/SANTANDER             |                             |            |
| <b>REUNIÓN EXTERNA</b>         | X | <b>DEPENDENCIA QUE PRESIDE:</b> | Grupo de Contratación Minera |                             |            |
|                                |   |                                 |                              |                             |            |

| <b>INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>TEMA</b>                      | Audiencia Pública de Participación para el otorgamiento de Títulos Mineros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>OBJETIVO</b>                  | Abrir espacios de diálogo con la comunidad en general, las organizaciones sociales, las entidades públicas y privadas y demás interesados, para dar a conocer la información detallada de la propuesta de contrato de concesión minera, que ha cumplido previamente con los requisitos jurídicos, técnicos, ambientales, económicos y demás indicados en la Ley, en una zona determinada del país. Busca conocer las opiniones e inquietudes de la comunidad, organizaciones sociales, entidades públicas y privadas y demás interesados sobre la propuesta de contrato de concesión minera, así como darles la oportunidad de presentar sus diferentes argumentos. |

| <b>ORDEN DEL DÍA / AGENDA</b> |                                                                                                                                                                                           |                                                                           |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| <b>No.</b>                    | <b>TEMA</b>                                                                                                                                                                               | <b>RESPONSABLE</b>                                                        |
| 1                             | Instalación de la Audiencia por parte de la Agencia Nacional de Minería.                                                                                                                  | Karina Ortega Líder jurídica - Grupo Contratación Minera – ANM            |
| 2                             | Lectura de la agenda del día, según la construcción metodológica acordada.                                                                                                                | Laura Estefanía Cruz Marín. Líder Social. Grupo Contratación Minera – ANM |
| 3                             | Intervención de participantes por el término acordado en la agenda.                                                                                                                       | Entidades Nacionales, Entidades Territoriales, Comunidad.                 |
| 4                             | Respuestas por parte de las Entidades Públicas a las inquietudes de los participantes.                                                                                                    | Agencia Nacional de Minería                                               |
| 5                             | Otras proposiciones y varios.                                                                                                                                                             | Agencia Nacional de Minería                                               |
| 6                             | Conclusiones de la audiencia pública (Deberá indicarse las respuestas de aquellas inquietudes o situaciones que quedaron pendientes por resolver en la audiencia, en caso de que aplique) | Agencia Nacional de Minería                                               |
| 7                             | Indicación de la fecha de publicación del Acta de Audiencia Pública de Participación para el otorgamiento de Títulos Mineros                                                              | Agencia Nacional de Minería                                               |

|                                                                                                                             |                                         |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| <br><b>Agencia<br/>Nacional de Minería</b> | <b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>    | <b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>          |
|                                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                          | <b>VERSIÓN: 2</b>                        |
|                                                                                                                             | <b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b> | <b>FECHA VIGENCIA:<br/>03/sept./2024</b> |

### DESARROLLO DE LA REUNIÓN

#### Instalación de la Audiencia por parte de la Agencia Nacional de Minería.

Se da inicio a la Audiencia Pública Minera en las instalaciones de la Casa de la cultura ubicada en la dirección Calle 3 # 8-10 del municipio de Páramo, en el departamento de Santander el día 21 de octubre de 2025, siendo las 9:30 a.m.

#### Moderadora: Laura Estefanía Cruz Marín

Se da la bienvenida a todas las personas presentes en la Audiencia Pública Minera para el Otorgamiento de Títulos Mineros en el municipio de Páramo, en el departamento de Santander y se presenta al equipo de la APM: Karina Ortega, Pavel Celis, Paola Valdes, Juan Pablo Castro, María de los Ángeles García y Laura Estefanía Cruz.

Se da lectura a la agenda que se llevará a cabo en la presente Audiencia Pública Minera:

1. Saludo
2. Instalación de la Audiencia Pública Minera municipio de Páramo, a cargo de la líder jurídica Karina Ortega.
3. Video Instalación de la Audiencia Pública Minera
4. Himno de Colombia
5. Himno de Santander
6. Himno de Páramo
7. Conformación de la comisión verificadora del acta de Audiencia Pública Minera.
8. Lectura del reglamento de la Audiencia Pública Minera.
9. Palabras del alcalde o su delegado.
10. Presentación del procedimiento de Audiencia Pública Minera y equipo implementador, a cargo de la líder jurídica Karina Ortega
11. Presentación de etapa precontractual, (evaluación jurídica, económica y ambiental), a cargo de Karina Ortega.
12. Presentación de la etapa contractual, ciclo minero a cargo del ingeniero geólogo Pavel Cely.
13. Presentación del proceso social - informe social audiovisual a cargo de la líder social, Laura Cruz
14. Presentación de Coordinación y Concurrencia e información técnica, a cargo de la líder jurídica Karina Ortega.
15. Presentación de la caracterización técnica de cada solicitud, a cargo del ingeniero geólogo Pavel Cely.
16. Presentación de visor geográfico y mapa de solicitudes en general, a cargo del ingeniero Pavel Cely.
17. Intervención de entidades presentes y proponentes.
18. Intervención de personas inscritas y ciudadanía en general.
19. Respuesta a las inquietudes de las intervenciones, por parte de la ANM y entidades participantes.
20. **Almuerzo**
21. Mesas de trabajo y consolidación de acuerdos.
22. Plenaria y cierre.

Intervienen el señor Julián Andrés Sánchez Ríos y realiza la propuesta de iniciar con la participación de la Comunidad, manifestando que al final ya están desgastados, para esta propuesta los participantes de la comunidad se encuentran de acuerdo, sin embargo, la Líder Social les informa que se realizaron mesas de trabajo con la Comunidad, presidente de Asojuntas del municipio. El señor Julián interrumpe indicando que hasta ahora se están informado de las reuniones previas toda vez que se realizaron a puerta cerrada y manifiesta que esto no es participativo ni socializativo, indica que las personas no han podido participar, también manifiesta que hay comunidades, organizaciones y sectores muy preocupados por la situación del Río Fonce, por último reitera nuevamente que inicien con la participación de las comunidades toda vez que las decisiones afectan a la comunidad del Valle, a la comunidad del Páramo y también a más de ochenta mil personas que se encuentran más abajo como es el municipio de San Gil.

De igual manera requiere que si se van a hacer socializaciones que esta sea amplia que se convoque correctamente, que se realicen invitaciones, tienen que estar los profesores, los estudiantes, los campesinos y que sea pública y no amañada, seguidamente pregunta a un representante de la Red de Acueductos Comunitarios si los invitaron con tiempo para lo cual se da respuesta indicando que se enteraron por las redes sociales. El señor Julián reitera que se deben dar garantías de participación amplia a todas las comunidades, campesinos y

|                                                                                                                             |                                         |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| <br><b>Agencia<br/>Nacional de Minería</b> | <b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>    | <b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>          |
|                                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                          | <b>VERSIÓN: 2</b>                        |
|                                                                                                                             | <b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b> | <b>FECHA VIGENCIA:<br/>03/sept./2024</b> |

permitir el acceso a la información de todos los procesos y antecedentes y que transmita la información por todos los medios para que la Comunidad tenga derecho de acceso a la información y participar previamente informados, así mismo, pide a las comunidades que no se presten para esta situación y para este tipo de audiencias que realiza la ANM.

A continuación, un integrante de la comunidad que no se identifica, solicita se informe que gremios se invitaron toda vez que la comunidad es muy poca e indica que la socialización no se ha realizado.

Interviene el Personero Municipal Juan Manuel Rueda que indica que la Personería no realiza la invitación y solicita respeto por las interrupciones que realiza el señor Julián Sánchez, continua con su intervención el señor Personero e indica que la Personería es una Entidad intermedia que no está a favor de ningún lado y que se rige de acuerdo con la Ley e informa que no se hacen invitaciones a puerta cerrada por parte de ellos.

El señor Julián Sánchez manifiesta que entre los deberes de la Personería esta garantizar espacios abiertos y públicos y no como se han realizado las reuniones previas toda vez que no han realizado la convocatoria públicamente.

Por lo anterior, interviene la Líder Social Laura Cruz e indica que todos van a tener el derecho a hablar, pero para eso, se deben escuchar a los demás y solicita al señor Julián Sánchez que le respete la palabra y permita terminar con la intervención, informando a la comunidad que todos van a tener el espacio para intervenir y manifestar los argumentos suficientes. La Líder Social, invita a la comunidad a seguir el orden del día para poder proporcionar toda la información de manera organizada. Así mismo, producto de los comentarios de la comunidad sobre las reuniones a puerta cerrada, la Líder Social manifiesta la preocupación e indica que las ANM realizo convocatorias abiertas e indica que lo que se va a presentar, es todo el ejercicio que se realizó y que, con base en esta información, la comunidad podrá intervenir.

El señor Julián Sánchez interviene nuevamente solicitando realizar una convocatoria más grande y amplia donde se suministre la información con el fin de revisarla de manera previa, para que posteriormente la ANM realice la presentación.

La Líder Social pregunta al señor Julián Sánchez si tenía ya conocimiento sobre este espacio y la razón de este, para lo cual, se le explica que se está realizando el procedimiento de Audiencia Pública Minera y no la socialización del proyecto o de un título minero. El señor Hernán Torres, pregunta que cuando se realizara la socialización, para lo cual, La Líder Social le Indica que el punto está en el orden del día y se desarrollará en el respectivo momento ya programado.

El personero pregunta si el ejercicio ya se ha publicado y convocado ampliamente; La Líder Social responde de manera afirmativa a la inquietud. Así mismo, varios integrantes de la comunidad manifiestan que no conocen la información y manifiestan que la gente no sabe sobre el problema que se viene con la concesión para sacar las piedras del río e informa que se van a radicar acciones populares.

El señor Nelson Melgarejo pregunta si la audiencia se puede volver a hacer, para que le dé tiempo a toda la comunidad de participar y solicita que se realice una convocatoria e invitación a los diferentes gremios, y manifiesta que la comunidad no tiene conocimiento de la información.

Nuevamente, la Líder Social indica que el presente espacio, es para informar a la comunidad sobre solicitudes viabilizadas antes de que se otorgue algún título minero, aclara que este es un procedimiento nuevo que antes no se realizaba y que la presente audiencia tiene carácter público y que será subida en el canal de Youtube, asimismo el acta de la audiencia se socializará. Indica también la importancia de la comisión verificadora integrada por los participantes presentes de manera voluntaria, estas personas se encargarán de verificar que todo lo que se trate en la presente audiencia quede registrado en el acta de la audiencia pública minera, Interviene nuevamente el señor Nelson Melgarejo, quien dice que si bien es cierto que la audiencia es un espacio público y que se va grabar y publicar la audiencia, esta debió hacerse en vivo a través de alguna plataforma toda vez que la tecnología ahora lo permite, sin embargo, indica que a la comunidad hay que enterarla de todo y que no es excusa que la entrega de información a través de plataformas salga costosa.

Se requiere nuevamente por parte la Líder Social continuar con el orden del día. La comunidad manifiesta que los que no estén de acuerdo, deberían retirarse y que radicarán acciones populares, por lo que se procede a informar por parte de la Líder Social que, la comunidad tiene todo el derecho a organizarse y a utilizar los mecanismos de participación que sean necesarios. Resalta nuevamente que es importante que la comunidad conozca la información y aclara que en la presente audiencia no se va a definir el otorgamiento de un título minero y resalta la importancia que permitan seguir informando.

|                                                                                                                             |                                         |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| <br><b>Agencia<br/>Nacional de Minería</b> | <b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>    | <b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>          |
|                                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                          | <b>VERSIÓN: 2</b>                        |
|                                                                                                                             | <b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b> | <b>FECHA VIGENCIA:<br/>03/sept./2024</b> |

La comunidad hace un llamado para que las alcaldías estén presentes y definan una posición, toda vez que, desde la comunidad, no se observa una postura definida por parte de los alcaldes.

Retoma la palabra la Líder Social indicando que, como ciudadanos, pueden tener la posición que consideren e indica que, el presente espacio no es para tomar decisiones. A continuación, la representante de Secretaría Pastoral Social, manifiesta que es conocedora que la presente audiencia no es para la toma de decisiones y que es una de la fases que conduce a la decisión final e indica que observa el desacuerdo que hay entre los participantes y la agenda propuesta por la ANM y solicita hacer el ejercicio de reconsiderar la agenda para que el ejercicio de información pueda llevarse a cabo; manifiesta nuevamente que están dispuestos al diálogo toda vez que no se están resistiendo a recibir la información y quieren que las comunidades sean escuchadas, toda vez que hay una idea en el colectivo de que las comunidades no están siendo escuchadas. Nuevamente propone ajustar la agenda para poder escuchar las inquietudes de las comunidades para garantizar el desarrollo del procedimiento. De igual manera, informa sobre la principal insatisfacción respecto a que la ANM manifiesta que ha abierto el espacio con algunas etapas informativas y de estudio, pero que en estas etapas no se ha presentado una amplia participación de las comunidades y que estas manifiestan querer ser escuchadas. Indica también que, al tener la información clara y transparente, será posible que se conduzca a la toma de decisiones que privilegien la vida, toda vez que lo que se está buscando son espacios que protejan la vida, entre estos la vida de los ecosistemas.

A continuación, interviene un integrante de la comunidad que manifiesta que están en el espacio porque se comentó en la comunidad, mas no porque haya habido una comunicación asertiva, afirma que el Valle de San José y el Páramo, son hermanos y desde su fundación los ha unido una misma cosa, el Río Fonce. Manifiesta que tienen todo del derecho a defenderlo y que esto une a la comunidad, que la minería, no tienen otro propósito que acabar el Río, que no importa la cantidad de documentos que se traigan y que soporten la intervención del río, siendo como resultado final, la muerte del Río, situación que conoce la comunidad. Resalta que las familias que viven del río, puedan continuar viviendo del mismo. Informa que el ejercicio es solo validar procesos administrativos, y que podrá haber una licencia administrativa, pero no una licencia social. Indica también que ya se acabó una Isla con ubicación frente al Valle e indica que no se cumplió con lo pactado.

Continúa el señor Jairo Novoa del Valle de San José, y solicita modificar la agenda para poder continuar con el ejercicio.

Interviene la Líder Social, quien indica que se procederá a modificar el orden del día por solicitud de la comunidad, se da la palabra al señor alcalde y al Personero para que informen sobre las posturas que se tienen desde esas entidades.

Inicia la intervención el Señor Alcalde del Municipio del Páramo, Mauricio Galvis Hernández, quien manifiesta estar de acuerdo con la modificación de la agenda para escuchar a la comunidad, y deja claro que desde la Alcaldía no se tiene alguna orden de decisión y como segundo punto manifiesta que a través de medios como la página web y redes, se presta el servicio para brindar la información y reitera que las puertas no se han cerrado en ningún momento toda vez que en diferentes espacios estuvieron presentes, el presidente de ASOJUNTAS, el consejo y personería y continúa diciendo que el Alcalde no tiene la decisión para otorgar o no el título minero.

Posteriormente, la comunidad manifiesta que el alcalde fue elegido popularmente para defender al pueblo, indican que está acabando con la economía y que aún no ha dado su postura frente a las actividades mineras. Como respuesta el alcalde dice que no se puede oponer a la explicación de las etapas e invita a escuchar lo que se pretende explicar en la audiencia.

La comunidad indica que conocen que la decisión no es de la alcaldía, y le piden el respaldo al pueblo, además insisten que no solo es colocar en una cartelera la invitación a los espacios, sino hacer una convocatoria real toda vez que las comunidades están desconectadas al no tener acceso a internet, de igual manera, indican que esperan que el presidente de ASOJUNTAS, informe como se realizó el ejercicio sobre el llamado a la comunidad para la asistencia a la audiencia pública toda vez que esto lleva al conocimiento de la información y decisión.

El señor Julián Andrés Sánchez toma el micrófono, se presenta e inicia la intervención indicando que este proceso ya se había visto, que en este momento están es una disputa por el agua y por la vida, y manifiesta que desafortunadamente la normatividad permite los negocios por encima de la vida y el agua y afirma con sus palabras que la posición de la ANM es que no se pueden oponer a la minería, y que si el oferente cumple con los requisitos, hay que dar la licencia ambiental; continúa afirmando que las comunidades se están quedando sin agua y que se priman los negocios e intereses políticos. Reitera el llamado por el agua y por la vida y que no se puede pasar por encima de la constitución, que primero está la vida. Continúa hablando sobre los efectos de la minería al privatizar los ríos y dañar los mismos, así mismo, solicita a la ANM que publique el mapa de proyección minera que se tiene sobre el Río Fonce, invita a la comunidad al revisar que pasa

|                                                                                                                             |                                         |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| <br><b>Agencia<br/>Nacional de Minería</b> | <b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>    | <b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>          |
|                                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                          | <b>VERSIÓN: 2</b>                        |
|                                                                                                                             | <b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b> | <b>FECHA VIGENCIA:<br/>03/sept./2024</b> |

cuando se trabaja con maquinaria amarilla sobre el Río, además pregunta sobre qué pasa si se le saca la piedra al Río Fonce, afirmado que el río tiene vida aun y viven varias especies, además de proporcionar posibles inundaciones y desbordamientos entre otros. Indica también el desgase que la entrada y salida de las volquetas le hace a la vía, también menciona sobre la afectación al gremio hotelero, los campesinos y la comida que venden a los turistas, hace alusión a la falta de capacidad política del alcalde para defender a las comunidades y los ríos, hablan también de la responsabilidad del alcalde.

En este punto interviene el alcalde y solicita respeto, continua el señor Julián Sánchez requiriendo que el alcalde responda sobre qué piensa en cuanto a la minería y afirma que ha evadido la respuesta, indica que el alcalde como primera autoridad administrativa y policiva del municipio puede colocar medidas preventivas hasta que no se conozcan los estudios necesarios toda vez que se está generando un daño a la región, e invita al alcalde a que se una a la comunidad a denunciar toda vez que es primero la vida sobre los negocios que se den de por medio.

Por parte de la Líder Social, le otorga la palabra al concejal Diego Felipe Peña Mejía, informa que tuvo la posibilidad de participar en dos audiencias, la primera en el Valle de San José y la otra en la Alcaldía del Páramo, la Líder Social lo corrige y le indica que eso hace parte los espacios de diálogo social, no eran audiencias, continua el concejal indicando su posición sobre no estar de acuerdo con el proceso de minería que se pretende realizar, afirma que es una persona que cree en la empresa y el crecimiento del municipio, pero con responsabilidad. Continúa hablando sobre la pavimentación de la vía San Gil – Charalá, en esta se otorgó una licencia a favor de la empresas que estaban a cargo de la construcción a quienes les impusieron una sanción económica por parte de la CAS, que a través de un derecho de petición a la CAS, solicitó informaran desde al año 2005 las sanciones que se han interpuesto por contaminación del Río Fonce, porque no se puede permitir que la libertad de empresa se camufle para acabar la vida del municipio y resalta que la comunidad debe defender el agua la vida y la naturaleza. Indica que en la reunión de socialización de dialogo que se realizó en el salón de juntas de la administración municipal, realizó una pregunta a un señor de apellido sarmiento sobre la protección de la Biota, que se debe proteger el municipio al considerarse este con vocación turística. Pregunta, si existe un plan de mitigación ambiental que permita conocer los impactos que va a generar la acción minera, el concejal considera no procedente continuar con el proceso. Indica también que, en la reunión de socialización, se realizó una propuesta de preacuerdos que el concejal voto en desacuerdo. Considera el concejal que, si se va a realizar una socialización, esta se debe realizar con la mayor cantidad de garantías posibles. Y preguntó por qué no se solicitó el acceso a Internet a la administración para poder tener acceso a la audiencia a través de las plataformas como Meet o Teams y requiere hacer uso de las tecnologías de la información, así mismo llama a no otorgar una licencia que más adelante le pueda costar al municipio, igualmente informa que se retira del espacio.

Interviene la representante de la asociación de areneros de San Gil, Páramo y Valle de San José, quien pregunta dónde fue invitada las entidades y la parte administrativa, que se ve afectada gravemente por los contratos de concesión por maquinaria amarilla, manifiesta que hay un grupo de la asociación de areneros que se están viendo afectados toda vez que ellos desarrollan su actividad de manera artesanal y manual, que tienen una tradición de 50 años, que San Gil se está viendo afectado por los contratos de concesión de Valle de San José y Páramo. Solicita saber por qué no están en el espacio las autoridades gubernamentales de San Gil. Informa que, como representante, pasó sus repercusiones a la ANM, a la alcaldía de San Gil, y al Concejo, y afirma que sabe que estas entidades no le darán la importancia necesaria al considerarlos una simple asociación que no tienen la maquinaria necesaria y afirma que el plan de trabajo de ellos tiene como fin no causar impacto ambiental. Adicionalmente informa que son 40 asociados en este momento, pero que adicionalmente, son 200 personas que se ven beneficiadas por el trabajo de la asociación el cual se hace a pico y pala. Vuelve a indicar que se ven afectado por el sedimento que llega por la maquinaria amarilla desde la parte alta del río Fonce y que llevan varios años con esa preocupación, situación que se le ha informado a la ANM y la CAS y no se ha visto apoyo por parte de las entidades y no han sido escuchados.

Interviene la Líder Social, quien manifiesta que darán respuesta a las anteriores intervenciones por parte de la comunidad, resalta que el espacio es voluntario pero la idea es que la comunidad e interesados acompañen el mismo. Indica que el procedimiento de audiencia pública minera es un procedimiento que acogió la ANM y que puede cambiar hasta que en el Congreso expida la Ley de Participación y recomienda la participación del concejal para poder aclarar las inquietudes que expreso anteriormente. Informa como se hizo el procedimiento de audiencia pública minera en el municipio, les comenta a los participantes, que desde la ANM se ubican los polígonos que son las solicitudes que llegan a la Agencia, posteriormente se ubican las veredas donde están dichas solicitudes y el primer contacto es con los presidentes de Junta de Acción Comunal, quienes informaron que si realizaron la convocatoria. Los presidentes le indicaron a la ANM, que se encontraban en cosecha cafetera y por lo tanto los representantes eran los presidentes. La Líder Social informa que desde la ANM no se puede obligar a la comunidad a que asista a los espacios definidos, también informa la Líder que, los presidentes solicitaron esperar hasta el siguiente año cuando ya estarían las personas que trabajan en las cosechas, sin embargo, se menciona que desde la ANM se debe dar cumplimiento a los cronogramas correspondientes. Se informa que después del primer espacio que se hizo con la comunidad,



|                                                                                                                             |                                         |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| <br><b>Agencia<br/>Nacional de Minería</b> | <b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>    | <b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>          |
|                                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                          | <b>VERSIÓN: 2</b>                        |
|                                                                                                                             | <b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b> | <b>FECHA VIGENCIA:<br/>03/sept./2024</b> |

el dialogo social, el segundo es la pedagogía y dialogo social, en donde, si hay inquietudes por parte de la comunidad se da respuestas con personal técnico y jurídico de la ANM, y aclara la Líder Social que ese es el alcance como procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, el objetivo es informar lo que pasa en el territorio antes que sea otorgado el título minero, resalta que hay que tener en cuenta que, desde la ANM se continúa con la recepción de las preocupaciones e inquietudes que tiene la comunidad, aclarando así, que este en este espacio no se otorgan títulos mineros.

Se da la palabra al señor Jairo Boada residente de San Gil y representante de la empresa ríos y canoas, inicia indicando que lo que pasa en Paramo y en Valle de San José, afecta a San Gil. Señala que, en el año 1994, el Plan de Gobierno Departamental de Desarrollo intuyó a que, a raíz de la realización de la transversal de occidente desde Bogotá hasta la Costa, San Gil iba a quedar aislado, por tal razón, se plantearon alternativas para mejorar la economía del Municipio; señala que hay varios hoteles que no prestan los servicios, sin embargo, resalta que hay 32 hoteles dedicados a recibir extranjeros. Continúa con una reseña en la cual comenta que un santandereano con un empresario de Costa Rica tienen la propuesta de hacer canotaje en el Rio Fonce y se reúnen varias empresas para hacer rafting. Indica también que San Gil vive del turismo e informa que por la gestión de las empresas que se dedican al turismo y a hacer rafting, viven muchas familias. Así mismo, el interviniente solicita el respeto al trabajo y manifiesta no estar de acuerdo con la minería. Manifiesta adicionalmente que es consciente de otros problemas con los drenados de los hoteles, pero que eso se puede arreglar, pero el daño del rio no se puede arreglar. Por último, en nombre de la comunidad de San Gil y de toda la región que se ve beneficiaria del turismo, hace un llamado a no continuar con el proyecto el cual llevara a la ruina de las familias.

Toma la palabra la Líder Jurídica Karina Ortega, quien reitera el compromiso de la ANM y resalta que el dialogo es un intercambio de información, indica que en el procedimiento también hay mesas de diálogos entre la comunidad y los proponentes.

Interviene una señora de la comunidad que manifiesta que es importante el conocimiento de la información que se va a dar por parte de la ANM e indica el compromiso que todos los presentes continúen en la audiencia para que se pueda realizar un verdadero dialogo entre los asistentes y la ANM.

Toma la palabra el Personero, quien manifiesta que la posición de la personería es ser garante de los derechos humanos en el territorio y trabaja en pro del interés general de la comunidad, continua su intervención indicando al Concejal que, también participo en la reunión de coordinación y concurrencia donde realizo diferentes observaciones y comentarios en preocupación sobre los derechos de la vida y el medio ambiente, también respetando los principios de legalidad y los procedimientos legales establecidos; reitera el compromiso de la personería en acompañar a la comunidad en todas las acciones que requieran.

Se da la palabra a un integrante de la comunidad quien comenta sobre las etapas anteriores y hace el llamado a la ANM informado que se encuentran en la zona del país donde más capital social hay, mayor número de asociaciones e indica que no solo hay las asociaciones de la juntas, sino que también hay otras asociaciones como las de los hoteleros, las de mujeres campesinas entre otras y manifiesta que todo el capital humano de la zona no está de acuerdo con lo que se está adelantando en cuanto a la minería, toda vez que no están pensando en el territorio y solo piensa en una empresa pero no en la comunidad. Resalta que en esa zona viven del turismo que se va a ver afectado por la minería y que la producción de la misma está trayendo problemas a las personas que viven cerca. Hace el llamado a las entidades, para que sepan que en la región hay empresas de turismo, restaurantes, canotaje, entidades gremiales como los cafeteros, que se van a oponer a las concesiones mineras toda vez que, van en contra de la visión que tienen de desarrollo para la región.

Interviene nuevamente el señor Julián Sánchez quien manifiesta nuevamente su preocupación en que la mayoría de las personas son asistentes y solicita a los participantes dejar la reunión para que sea convocada nuevamente, indica que ya hay preacuerdos en los que no se ha tenido en cuenta a la sociedad. La Líder Social y la Líder Jurídica, solicitan al señor Julián Sánchez no desinformar a la comunidad ni indicar aspectos que no se han realizado.

Interviene nuevamente la representante de la Iglesia Católica e indica que, el primero de septiembre finalizó el proceso a través de un decreto que reglamenta la política pública nacional de la gestión comunitaria del agua tras una año de comunicaciones con el Ministerio de Vivienda; lo anterior lo trae a colación como ejemplo para proponer la manera de trabajo, indica que en ese ejercicio se presentaron mesas intensas de trabajo presenciales y virtuales, partiendo del principio fundamental de diálogo, manifiesta su postura e indica que se requiere hacer todo a través del diálogo para entender lo que requiere la comunidad y no abandonar la confianza ni la economía de la región. Por último solicita que se entregue la información que se iba a exponer por parte de la ANM para poder estudiarla y revisarla, alude también que el Rio Fonce genera un proceso de identidad cultural, territorial, histórico y espiritual para la región, toda vez que el rio es un ecosistema amplio y los impactos que se realicen desde cualquier punto, se van a ver reflejados en todo el territorio de manera inadecuada y perjudicial



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

**FORMATO**

**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA**

**CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024**

para la Comunidad y la región. Resalta que en la región se ha manejado la información a través del diálogo, pero que lastimosamente se ha manejado de manera informal. Comenta también que todos los procesos de diálogo social inician y continúan con la capacidad de que todos los actores tengan acceso a la información. Indica que no es momento adecuado para adelantar reuniones sociales ya que muchas personas se encuentran en la recolecta de café y sugiere utilizar las rutas jurídicas que se pueden utilizar para salvaguarda el proceso. Conmina a la ANM a tener en cuenta todo lo que se ha dicho sobre todos los sectores sociales y comunitarios que trascienden las Juntas de Acción comunal, e invita a seguir con el diálogo y que la comunidad sea escuchada con el fin de proteger a todos los actores que tienen que ver con el desarrollo del Río Fonce. Manifiesta también que, aunque no quieren que continúe el proceso, no quiere decir que no continúe el diálogo.

Se otorga la palabra a un integrante de la comunidad quien pregunta a la ANM si no creen que algo falla toda vez que solo hay una persona del municipio del Páramo, considera que algo está fallando en el procedimiento toda vez que la gente está trabajando en la recolección del café y que, si participan en este espacio, no les van a pagar el día de trabajo y solita no excluir a las demás personas que pudieron asistir.

Otro integrante de la comunidad pregunta la Líder Social y a la Líder Jurídica de que región del país son, se da respuesta a la pregunta, continua indicando que se enteró el día de ayer 20 de octubre, sobre la audiencia, así mismo, le indica al equipo de la ANM que también se están enterando de la idiosincrasia de la comunidad y resalta que es evidente que no quieren escuchar ni participar en la audiencia porque no está presente la mayoría de las personas de la comunidad del Páramo. Hace una propuesta que es entregar toda la información que se tiene del desarrollo del ejercicio con el fin de estar en igualdad de condiciones, de igual manera solicita que la información se entregue en medio físico ya que no la quieren en audiencia. Comenta que donde hay dragado de los ríos, las vías son deterioradas y no se ve el progreso que se promete a la comunidad. De igual manera, indica que las personas que no están de acuerdo con la exploración minera en el río, no deberían estar en la audiencia.

Interviene el señor Jairo Rincón, quien informa que en otros tiempos al no estar de acuerdo con situaciones similares, taparon una vía de acceso para que personas del gobierno asistieran a diferentes reuniones para arreglar los inconvenientes que se presentaban y lograron pavimentar la vía de acceso y se realizó un trabajo comunitario. Posteriormente propone que, en caso de que no suspendan las licencias, se realice un paro en la vía nacional, todo esto para proteger a los ríos de la minería.

Interviene la Líder Jurídica e indica que las licencias de pequeña minería las otorga en este caso la CAS, las licencias de gran minería son otorgadas por el ANLA y resalta nuevamente la importancia que escuchen la información que tiene programada suministrarse por parte de la ANM.

Interviene Alva Salazar quien representa la federación internacional de rafting, que ha trabajado desde el 2021 en el Valle de San José, indica que se han realizados diferentes eventos y que estos han dejado ingresos representativos en el departamento, también crearon la primera escuela rafting club en el Valle de San José, además se desarrollan eventos deportivos y que han llevado deportistas a diferentes espacios internacionales. Informa que realizó requerimiento a la CAS sobre los vertimientos del Río Fonce, pero no se ha dado respuesta aún.

Otra integrante de la comunidad interviene y solicita al proponente que está solicitando la concesión que la retire, toda vez que el daño que se hace es muy grande a la comunidad. Señala que ella ha sido directora de la Confederación Mesa de Nacional de Pesca y que se ha luchado por la defensa de los ríos del país que están acabados y contaminados por la minería donde se ha perdido el agua, indica que el país en riqueza hídrica estaba a nivel mundial en el cuarto puesto y ahora está en el puesto veinticuatro. Señala que es importante que otros lugares como el Páramo sean declarados santuarios ecoturísticos y menciona que el Valle de San José quiere tener una visión turística, estando así de acuerdo con traer empresas para crecer, pero no para destruir el medio ambiente. Informa también que en el Valle de San José el 70% del ingreso del Municipio viene de transferencias de la Nación, el 30% es de los ingresos corrientes y de esos últimos en gran parte vienen gracias a la economía que se genera alrededor del río. Señala que constitucionalmente los campesinos son declarados sujetos de especial protección con derechos reforzados, por lo tanto, ellos deben estar informados sobre lo que va a pasar con el agua. Por último, solicita saber cuánto presupuesto va a ingresar por la minería y cuál va a ser el beneficio que va a traer para el desarrollo de la comunidad y solicita nuevamente retirar la solicitud. Menciona que la CAS está dejando contaminar el río y que no están haciendo nada; Manifiesta preocupación por que la ANM indicó que ya pasaron dos procesos de diálogo, y pregunta sobre el impacto que puede tener sobre las decisiones de la comunidad en definir si quieren la minería o no, también pregunta que si ya se ha otorgado el título minero. Por último, pregunta sobre que significa esta etapa y que acciones puede hacer la comunidad para reaccionar.



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

**FORMATO**

**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA**

**CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024**

Toma la palabra la líder social e indica que para las convocatorias se hicieron flyers o piezas de información que se podían compartir, que la información nunca fue monopolizada, añade que el equipo de APM inició con las veredas donde están las solicitudes se tuvo reunión con el presidente de ASOJUNTAS en donde se compartió la información y él la socializo, sin embargo, reiteró que desde la ANM no se puede obligar a la gente a que asista a los espacios.

Interviene la Líder Jurídica quien indica que el objetivo del espacio es llegar a acuerdos. En el espacio se encuentran los proponentes que son los que pueden disponer sobre el derecho que tienen respecto de sus solicitudes, y los cuales además tienen la potestad de llegar a acuerdos con la comunidad, y reitera que, si los participantes se retiran del espacio, las solicitudes no se van a rechazar. Indica también que este es el espacio en que la comunidad puede utilizar para hablar con los proponentes y que no es un espacio decisorio, es de participación.

La concejal del municipio solicita a la mesa principal intervenir como lo ha hecho la comunidad, resalta que la comunidad está defendiendo la vida y que no se va a permitir más arcas privadas, y afirma que las audiencias públicas en la democracia son una figura de respetar y si no hay quórum, por ende, no hay audiencia. Indica que no hubo impacto en la socialización y le indica al alcalde y al personero que durante esa administración se han utilizado las redes para impulsar muchísimas de actividades, sin embargo, aclara que no ha visto actividad para impulsar las audiencias públicas. Habla sobre la paz en el Municipio y la defensa del medio ambiente para concluir que lo importante es el agua. Aclara que respeta al equipo de la APM toda vez que están haciendo su trabajo. Continúa diciendo que, para todos los demás territorios, Santander es un pueblo hermoso y rico en turismo, de gente que ama la Vida. Indica que la socialización debió hacerse de otra manera y no quiere que solo sea la firma de un acta, toda vez que las personas están defendiendo el municipio y los recursos naturales. Solicita ajustar la agenda del espacio, socializar la información y de ahí tomar decisiones.

Se continúa con la intervención del señor Jorge Sánchez presidente de ASOJUNTAS de Páramo y presidente de junta de acción comunal de la Vereda La Laguna, señala que recibió la invitación por parte de la ANM y a su vez invitó a otros compañeros y le suministraron toda la información. Hace un recuento de como la ANM desarrolló la socialización. Continúa su intervención aclarando que una situación que se desconoce es que, la información se compartió al WhatsApp del Concejo y solicitó compartirla con las demás personas y concejales. Insinúa que eso también es sentido de pertenencia y señala que cuando se está desinformado hay que escuchar a las partes.

La intervención es interrumpida debido a que varios asistentes se retiran del espacio, para lo cual, el señor Jorge Sánchez solicita que los que quieran salir, están en su derecho, y reitera lo ya dicho por la ANM sobre la importancia de conocer la información y que el procedimiento continuará.

Nuevamente es interrumpido por el señor Julián Sánchez quien invita a los asistentes a retirarse del espacio y señala que los que continúen legalizarán el acta de la socialización.

Continúa la intervención el señor Jorge Sánchez indicando que el río esta libre y que lo títulos no los otorga la Alcandía Municipal, los títulos son otorgados por el gobierno nacional, entonces, las franjas están disponibles y si la proponente renuncia se presentarán otras personas que requieran los títulos. Informa también que hay otra solicitud de título viabilizada y por ende se realizarán otras audiencias e invita a la comunidad a que se informen.

La Líder Jurídica invita muy respetuosamente al señor Julián Sánchez respeto hacia las demás personas que quieren continuar.

A continuación se presenta el señor Edgar Sarmiento en calidad de uno de los proponentes y aclara que no tiene relación alguna con el otro proponente, indica que la solicitud de él esta desde puente del valle de san José debajo del balneario hasta donde funciona la planta de asfaltos la cual él la creó, manifiesta también que corvias y encovias eran empresas del estado, y que lo que él hizo fue escoger las áreas que las empresas anteriormente mencionas ya explotaban hace 40 años y la idea es bloquear el resto de hectáreas para que ninguna otra empresa pueda llegar a explotar, continua diciendo que es del Municipio de Charalá e indica que le da tristeza saber que la comunidad no conoce la información y aclara que no quiere acabar con el río, dice que lo que quiere es conversar con la comunidad y afirma que está dispuesto a renunciar al 90% de la solicitud y trabajar en el otro 10%, pero pregunta a la ANM que si se puede bloquear el resto para que no llegue otra empresa a explotar el río. Interviene la Líder Jurídica y afirma que lo anteriormente expuesto por el proponente va a quedar



|                                                                                                                             |                                         |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| <br><b>Agencia<br/>Nacional de Minería</b> | <b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>    | <b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>          |
|                                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                          | <b>VERSIÓN: 2</b>                        |
|                                                                                                                             | <b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b> | <b>FECHA VIGENCIA:<br/>03/sept./2024</b> |

en la minuta del contrato, y hace parte integral de las obligaciones en caso de que se otorgue el título minero. Aclara también que la comunidad puede llegar a concesos y que el proponente es el único que puede negociar o transigir sobre la solicitud realizada.

Interviene otra integrante de la comunidad que no se presenta, y pregunta que si solo va a explotar en el área que él indica y qué si no se va a pasar del límite, para lo cual el proponente responde que eso queda en los compromisos y que ese sector queda como excluyente de explotación quedando en el contrato. Afirma que el área mencionada no es susceptible de explotación y reitera que, si se libera esa área cualquier persona puede radicar solicitud para explotarla.

Interviene la representante de la asociación de areneros de San Gil, Páramo y Valle de San José informando que en este momento los 40 miembros de la asociación de areneros se están viendo afectados por la explotación de la maquinaria amarilla que hay en la parte alta del río, que se verán aún más afectados por un posible contrato de concesión, por lo que pregunta sobre como harán para que también se les dé la oportunidad de trabajo a los areneros al ser este es un derecho no solo para los 40 asociados, sino también para las demás personas que se benefician de las actividades que se realizan. Pregunta nuevamente al proponente como va a hacer el uso de la maquinaria amarilla sabiendo que va a afectar la flora la fauna y a los demás asociados; responde el proponente sobre la mitigación de carga del material de sedimento e indica que el objetivo de la empresa no son las arenas finas toda vez que él no la comercializa y no la extrae; aclara que lo que él hace es triturar gravas para extraer arenas y posteriormente hacer el asfalto, refiere también sobre el tema de las recargas indicando que se han realizado estudios de PTO y aclara que las arenas finas son las que se extraen cuando crece el río, afirma que si puede darse una afectación al presentarse excavaciones más arriba. Indica que, en cuanto a la mitigación, el no comercializa las arenas finas toda vez que esa clase de arena se extrae de manera suspendida y la actividad del proponente es diferente y afirma que la afectación sería mínima. Por lo anterior, los participantes de la comunidad señalan que si el proponente renuncia a la solicitud, vendrán otras personas para lo mismo, por lo que solicitan replantear la fecha del encuentro con el fin de asesorarse para la tranquilidad de la comunidad.

Manifiesta la representante de la asociación de areneros que ellos acompañaron algunos espacios con la ANM y conocen alguna información y a su vez le avisaron al gremio del turismo de San Gil que se podrían ver afectados pero para poder llegar a un entendimiento y un diálogo, deberían replantear como primer punto la entrega de la información de las áreas y en que repercute esta actividad, así mismo, manifiesta que la comunidad no está preparada y solicita continuar el espacio en un lugar abierto y no cerrado para que las personas conozcan la información y no lleguen a las vías de hecho, solicita hacer más divulgación como a través de pautas radiales entre otros. Intervienen varias personas de la comunidad indicando que la comunidad no conoce la información y solicitan establecer un cronograma en donde todas las partes puedan asistir.

Intervienen la Líder Jurídica y la Líder Social aclarando que el espacio ya se había socializado previamente, además manifiestan que comprenden la situación de la comunidad, sin embargo, les explica que desde la ANM ya hay un lineamiento que seguir.

Interviene el proponente afirmando que varias de las personas que asistieron a los demás espacios no están en la audiencia y si tienen toda la información, sin embargo, al conocer la información han quedado tranquilos.

Interviene el personero y manifiesta la preocupación que presenta la comunidad y solicita garantizar el debido proceso y divulgar la información, así mismo indica que la procuraduría consultó sobre la posibilidad legal de suspender el proceso y aclara que la procuraduría apoyó con la divulgación del procedimiento a través del único medio con el que cuentan el cual es la página web.

La comunidad manifiesta que es responsabilidad de la Procuraduría garantizar que se conozca el espacio a través de diferentes medios, como lo es en tele San Gil. Continúan afirmando que desde las primeras reuniones que se realizaron por parte de ANM, el equipo de APM si pidió a diferentes personas que socializaran la información, sin embargo, estas personas no realizaron el ejercicio, adicionalmente manifiestan que la presidenta de la junta de acción comunal conoció la información pero no manifestó interés y nuevamente resalta que la no socialización como se esperaba no se debe atribuir al equipo de la ANM, sino a las personas que se les indicó el trabajo de socialización y no lo realizaron.

Interviene el señor Mauricio, indicando que, con base en lo que se está presentando en el espacio y que en el mismo está presente el Ministerio Público, propone realizar un acta aclaratoria con el fin de entender mejor la información que se ha suministrado, resalta la falta

|                                                                                                                             |                                         |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| <br><b>Agencia<br/>Nacional de Minería</b> | <b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>    | <b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>          |
|                                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                          | <b>VERSIÓN: 2</b>                        |
|                                                                                                                             | <b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b> | <b>FECHA VIGENCIA:<br/>03/sept./2024</b> |

de compromiso de las instituciones para que las convocatorias fueran más fuertes, más amplias y efectivas. Solicita apoyo a la personería para que en un acta se estipule hacer una mesa de concertación más amplia. Indica que las leyes están para regular el trabajo industrial y empresarial y requiere a las partes buscar el beneficio para la comunidad en general.

Interviene de nuevo la representante de la secretaria Pastoral Social y solicita aplicar el principio de precaución toda vez que este se desarrolla en favor del medio ambiente, la vida y puede ayudarle a la ANM en el ejercicio de poder ampliar el dialogo, poder encontrar razonamientos, y afirma que este momento no es el adecuado para fomentar la participación de la comunidad. Le indica al equipo de la ANM que necesitan herramientas para poder surtir los términos y las etapas y así poder dar respuesta a las pretensiones de los dos proponentes. Pregunta al ministerio público si la aplicación del principio de precaución puede ayudar en el ejercicio y solicita robustecer la estrategia de diálogo social y encontrar otras alternativas para la protección del río Fonce y requiere que el ejercicio no solo sea para hablar y escuchar, sino también para lograr hacer acuerdos de protección del río Fonce. Indica que todo debe ser por escrito y que no solo pueden hacerse acuerdos verbales. Resalta que, hoy en día la comunidad tiene problemas para acceder a las fuentes para poder proteger las zonas de recarga hídrica toda vez que no ha quedado nada por escrito y se han basado en acuerdos verbales. Resalta que todas las personas pueden comunicarse, pero todos los acuerdos deben pasar por acciones que garanticen lo pactado.

Interviene de nuevo la representante de Areneros e indica que realizó solicitud de reuniones a la Alcaldía del municipio y al Concejo, pero afirma que es consiente que no las van a responder toda vez que no tienen la intención, teniendo en cuenta que son una asociación, sin embargo, afirma que si es la ANM la que hace la solicitud de las posibles reuniones, la Alcaldía y el Concejo se van a preocupar por dar respuesta, solicita también a la CAS realizar las respectivas invitaciones a los demás entidades y a la comunidad para poder dialogar y que se generen acuerdos.

La líder social otorga la palabra a la señora Cindy Rocío Martínez delegada de la procuraduría ambiental agraria quien avala la solicitud expresada por la comunidad y afirma que no se está respetando la participación de los ciudadanos, indica también que la procuraduría como Ministerio Público realizará la verificación sobre si las convocatorias a las reuniones se efectuaron de manera correcta y así velar por el derecho a la participación ciudadana toda vez que, si se confirma que se está violando este derecho, se puede presentar una nulidad en el proceso.

Continúa la Líder Social quien indica que, de conformidad con lo manifestado por la procuraduría ambiental sobre el seguimiento al proceso, cualquier inquietud se deberá realizar ante la ANM y la respuesta se le dará oficialmente respetando el protocolo establecido.

Solicita la líder social a los asistentes no retirarse ya que se requiere de un tiempo para consultar a la ANM sobre el requerimiento de la comunidad en cuanto a la reprogramación del espacio, así mismo resalta que los participantes y la comunidad también deberán apoyar la socialización de la convocatoria. Aclara que esta decisión no es competencia del equipo de la ANM que está presente, pero que van a realizar la consulta a la vicepresidencia de la Entidad.

Teniendo en cuenta el espacio solicitado por la Líder Social a la comunidad, continúa la intervención el segundo proponente. El proponente indica la importancia de contar con todas las licencias ambientales y cumplir con todos los protocolos ambientales que se requieran, así como trabajar de la mano con los areneros, la idea del proponente es solo trabajar en una zona específica y no afectar las demás zonas del área, afirma también que no le interesa la arena, sino otro tipo de material aclara que las zonas que van a trabajar no afectan el caudal. Indica que el trabajo a realizar se hace con base en los estudios que deben ser aprobados directamente por la CAS y bajo normas especiales y en sectores muy específicos.

Así mismo, les indica a los participantes que las zonas que no se exploten serán sujetas a conservación y afirma que todo se puede manejar a través de acuerdos entre las partes. Por último, resalta que tienen toda la intención de conversar con la comunidad.

La representante de los Areneros pregunta sobre las solicitudes de concesión que realizaron los señores Edgar Alexander Sarmiento y Julio Ferney Herrera, para lo cual el señor Edgar Sarmiento le informa que ellos dos son los proponentes y que, aunque hay tres solicitudes, solo hay dos que están viabilizadas.

|                                                                                                                             |                                         |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| <br><b>Agencia<br/>Nacional de Minería</b> | <b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>    | <b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>          |
|                                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                          | <b>VERSIÓN: 2</b>                        |
|                                                                                                                             | <b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b> | <b>FECHA VIGENCIA:<br/>03/sept./2024</b> |

Se establece un receso a la espera de directriz desde la vicepresidencia de la ANM.

Se retoma la audiencia, la líder social informa que continuaran con la audiencia pública minera, sin embargo, indica que se van a realizar mesas de trabajo posteriores a la presente audiencia, para lo cual, se deben genera las fechas de cada una de estas, además definir los gremios y los actores que pueden intervenir. Continúa la líder social mencionando que la propuesta consiste en retomar la audiencia, entregar toda la información por parte de la ANM y que de manera inmediata se programen las fechas para las mesas de trabajo y los actores y gremios que pueden estar implicados con las solicitudes viabilizadas.

La Líder Social indica que se entregará la información de la siguiente manera, (i) Solicitudes viabilizadas, (ii) Procedimiento de audiencia pública minera, (iii) Etapas Precontractual y Contractual. A continuación, se resalta la importancia de tener la comisión verificadora. Dicha comisión verificadora es voluntaria y se invita a los participantes a hacer parte de esta, indica que la responsabilidad de los integrantes de la comisión verificadora es verificar que lo que se hable en la audiencia pública minera, quede consignado en el acta la cual será publicada para comentarios. Como segundo punto, señala la importancia de conocer los términos con los que se cuenta para realizar el acta, los cuales son de 10 hábiles para hacer observaciones y comentarios y desde la ANM hacer los ajustes necesario según requiera la comunidad y los integrantes de la comisión verificadora; una vez finalizada el acta de la audiencia pública minera, la deben firmar los integrantes de la comisión verificadora, en caso de no querer firmar, en el acta queda el compromiso que tiene la comisión de firmar la misma. Por último, pregunta si hay dudas o inquietudes y que personas quieren ser parte de manera voluntaria de la comisión verificadora.

Pregunta el presidente de ASOJUNTAS que, si el término de los diez días corre a partir del día siguiente, para lo cual la líder social indica que, el acta será publicada después de 5 días hábiles y después de ese término, ya puedan revisar lo documentado en el acta y lo que se habló en la audiencia, así como los compromisos concertados. Aclara la Líder Social que los compromisos se establecen en el acta y que se debe conformar la comisión verificadora. Acto seguido, interviene la Líder Jurídica y aclara que la comisión verificadora es la que garantiza que lo que se habló en la audiencia quede establecido en el acta, solicita nuevamente conformar la comisión y reitera que su labor es la verificación de los conversado. Indica también la Líder Jurídica que las convocatorias a la audiencia se realizaron y se presentará a los participantes la certificación de la pauta radial.

Continua la Líder Social e indica que, tal como lo mencionó la procuraduría, ellos tienen la facultad de realizar el respectivo seguimiento a la ANM. Resalta que a continuación se va a presentar los resultados del proceso de audiencia pública minera, cuándo y cómo se convocó y las mesas de seguimiento que se realizaron.

Un integrante de la comunidad informa que, el siguiente día se realizará la audiencia del Valle de San José y que hace dos semanas se está difundiendo en la emisora Alerta San Gil, por lo que a su vez pregunta por qué la del Páramo no se ha realizado así. Como respuesta a la inquietud, la Líder Social informa que la actividad realizada por la ANM concierne es al municipio, por lo que se pide apoyo a la alcaldía, las emisoras del municipio, entre otros, toda vez que ese es el sector donde están las solicitudes viabilizadas y aclaró adicionalmente que otras personas también pueden realizar la difusión de la información.

Pregunta nuevamente si alguien quiere ser parte de la comisión verificadora e informa que los proponentes también pueden hacer parte de esta. Acto seguido, el señor Jorge presidente de ASOJUNTAS se ofrece para integrar la misma e indica al equipo de la ANM los datos personales.

Una vez conformada la comisión verificadora, la líder jurídica toma la palabra y solicita a los participantes ponerse de pie para el Himno Nacional de Colombia. A continuación, se escucha el himno del Departamento de Santander y por último el himno del Municipio del Páramo.

#### **HIMNOS**

En este punto se procede a entonar los himnos de la República de Colombia, el departamento de Santander y el municipio de Paramo, establecidos en los puntos 4, 5 y 6 del orden del día.

Continua la Líder jurídica Karina Ortega con la presentación, para ser la instalación de la audiencia pública minera, quien agradece a las personas que acompañan la audiencia, manifiesta también que para la Agencia Nacional de Minería es muy grato poder llegar a esta

|                                                                                                                             |                                         |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| <br><b>Agencia<br/>Nacional de Minería</b> | <b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>    | <b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>          |
|                                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                          | <b>VERSIÓN: 2</b>                        |
|                                                                                                                             | <b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b> | <b>FECHA VIGENCIA:<br/>03/sept./2024</b> |

Audiencia Pública Minera luego de un proceso previo en el que se tuvo la oportunidad de escuchar a la ciudadanía, de identificar cuáles son sus preocupaciones, percepciones, expectativas y aspectos positivos, con relación a la actividad minera.

También se agradece la presencia y colaboración de la autoridad territorial, con quienes se ha podido concretar las propuestas que se traen a la audiencia, a los proponentes que también han decidido ser parte de la implementación del presente procedimiento en el municipio, para lograr posibles acuerdos que le permita a los territorios llevar una minería que además del desarrollo para el país, aporte al desarrollo de los territorios y sobre todo, que le da lugar a las inquietudes de las comunidades frente a los proyectos mineros.



Se informa todas las personas que este es un espacio público y por esta razón se está grabando de inicio a fin la Audiencia Pública Minera, las personas que deseen acceder a la grabación, la encontraran en los próximos días en el canal YouTube de la Agencia Nacional de Minería. Lo anterior teniendo en cuenta la transparencia del espacio y la posibilidad de que pueda quedar disponible para consulta de la ciudadanía y de las personas que no lograron acompañar la audiencia.

Se hace la aclaración que este evento está enfocado en el ámbito minero y no puede usarse como espacio para fines políticos ni proselitistas.

Por otro lado, se extiende un saludo fraterno de parte de las directivas de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, para ellas, las Audiencias Públicas Mineras son espacios muy importantes porque son el mecanismo que tiene la ANM para garantizar la participación informada de las comunidades en los procesos de otorgamiento de títulos mineros y la posibilidad de que se puedan construir posibles acuerdos entre proponentes y comunidades para llevar a cabo una minería con propósito, al servicio de las comunidades, que las escucha y les da un lugar a sus inquietudes, percepciones y expectativas.

Se extiende un saludo a la mesa principal, en este momento se encuentran desde la CAS, Jairo bautista, Cesar Arguello, Fabián Gómez y Andrés Martines. Desde la Personería Manuel Rueda, y la líder jurídica la Dra. Karina Ortega quien preside la audiencia del municipio de Páramo.

Se continúa con la lectura del reglamento de la Audiencia Pública Minera

|                                                                                                                             |                                         |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| <br><b>Agencia<br/>Nacional de Minería</b> | <b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>    | <b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>          |
|                                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                          | <b>VERSIÓN: 2</b>                        |
|                                                                                                                             | <b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b> | <b>FECHA VIGENCIA:<br/>03/sept./2024</b> |

1. No se adoptarán decisiones frente al trámite de aprobación o no de las propuestas de contrato de concesión minera y propuestas de contrato de concesión minera con requisitos diferenciales.
2. La Audiencia Pública minera no restringe el derecho de los ciudadanos a recurrir a otros instrumentos de participación ciudadana.
3. El desarrollo del procedimiento de Audiencia Pública Minera, incluida esta audiencia, no suple la Consulta Previa con grupos étnicos contemplada en la Ley de ser procedente.
4. Se podrán llegar a acuerdos entre la comunidad y el(los) proponente(s) minero(s), que serán incorporados en la minuta contractual de proceder su suscripción, cuyo cumplimiento será verificado por la Autoridad Minera y/o las Entidades competentes y constarán en el Acta de la Audiencia; los cuales serán incorporados en el acta que hará parte de la minuta contractual y en las obligaciones de la misma, de ser viable su suscripción. Estos acuerdos constituirán la línea base para la construcción del Plan de Gestión Social, documento que será presentado por el proponente en el evento en que le sea otorgado el Contrato de Concesión Minera y alcance la etapa del ciclo minero respectivo. En el evento en que no se lleguen a acuerdos, se dejará la constancia de tal situación en el Acta.
5. Conforme a lo dispuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación SU-095 de 2018, se aplica el criterio constitucional de Inexistencia de un poder de veto.
6. Las intervenciones en esta audiencia deberán efectuarse de manera respetuosa y referirse exclusivamente al objeto de la audiencia pública minera. No se permitirán interpellaciones, ni interrupciones de ninguna índole durante el desarrollo de las mismas.
7. Toda la información que aquí se presente quedará a disposición del municipio para la solicitud y consulta de la ciudadanía que la requiera.
8. Si algún(nos) proponente(s) ya sea de manera personal o a través de su Representante legal o apoderado, no asiste a esta Audiencia Pública, se entenderá que su(s) solicitud(es) no podrá(n) continuar con el trámite, y la Audiencia Pública Minera continuará solo para las solicitudes de los proponentes que se encuentren presentes. Para aquellos proponentes que no asisten a la Audiencia Pública Minera se deberá programar nuevamente la realización de dicha etapa, según el cronograma que vuelva a determinar la Autoridad Minera; hasta tanto la solicitud no será tramitada.
9. Los menores de edad podrán asistir a esta Audiencia Pública Minera, siempre y cuando estén en compañía de sus padres o representantes legales. Si algún menor de edad desea pronunciarse al público en la Audiencia, debe contar con la autorización previa y expresa de su(s) padre(s) o representante(s) legal(es) y contar con el Registro Civil o documento legal que así lo identifique.
10. Las intervenciones de la comunidad se iniciarán teniendo en cuenta las inscripciones, si alguna persona no inscrita previamente desea intervenir, se dará el uso de la palabra al finalizar las intervenciones de aquellas inscritas.
11. Durante la realización de la audiencia pública minera los intervinientes podrán aportar documentos y soportes, los cuales serán entregados al equipo encargado de las actas, que podrán ubicar al frente.
12. Las inquietudes de los participantes en la audiencia pública minera, se resolverán por las Entidades intervinientes en esta Audiencia, aquellas que no puedan ser resueltas en el desarrollo de la misma por ser competencia de otras Entidades no presentes en la audiencia, o por requerir profundización al respecto, serán recopiladas por el Grupo de Contratación Minera quien dará traslado a las autoridades competentes para que atiendan las solicitudes y se remitan las respectivas respuestas a los solicitantes, con copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA para lo de su competencia; de corresponder a la Agencia Nacional de minería y no ser resueltas en esta audiencia, se resolverán en documento que hace parte del acta de la audiencia o dentro del término otorgado legalmente para el Derecho de Petición.
13. Si la audiencia pública minera no pueda ser concluida, podrá ser suspendida por la ANM y se informará manera verbal en el desarrollo de la audiencia la nueva fecha y hora, lo cual constará en el Acta, sin necesidad de nueva convocatoria

Interviene el señor presidente de ASOJUNTAS quien manifiesta que debe haber tres personas para integrar la comisión verificadora del acta, sin embargo, indica que, él va a ser el único integrante, si es así, no participará en la misma. Así mismo, interviene la comunidad y proponen a la representante de la procuraduría integrar la comisión verificadora e invita a las entidades presentes integrar la comisión aludiendo que son los que conocen el componente legal. Acto seguido, la señora Cindy Rocío Martínez representante de la Procuraduría delegada manifiesta que hará parte de la comisión de verificación.

A continuación, se proyectó el video de Audiencia Pública Minera el cual se puede consultar en el canal de YouTube de la Agencia Nacional de Minería



|                                                                                                                             |                                         |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| <br><b>Agencia<br/>Nacional de Minería</b> | <b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>    | <b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>          |
|                                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                          | <b>VERSIÓN: 2</b>                        |
|                                                                                                                             | <b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b> | <b>FECHA VIGENCIA:<br/>03/sept./2024</b> |

Continúa la Líder Social indicando que se procederá a explicar el procedimiento de Audiencia Pública Minera el cual ha sido agrupado en cuatro fases para materializarlas en el territorio, así las cosas, se procede a desarrollar las fases, así:

**FASE 1: Acercamiento al territorio.** Se identifica la Alcaldía municipal y la autoridad territorial para que conozcan de las solicitudes que están viabilizadas en el territorio, e informar que hay un procedimiento de Audiencias Públicas Mineras y que se va a realizar un trabajo con las comunidades y demás actores.

Reseña la Líder Social que la Agencia Nacional Minería fortaleció el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras para el otorgamiento de títulos mineros, teniendo en cuenta la Sentencia de Unificación SU-095 de 2018, la cual ordenó a la ANM “mantener y fortalecer” los mecanismos de participación en el otorgamiento de títulos mineros, toda vez que en otrora solo se realizaba coordinación y concurrencia y luego se pasaba al espacio de participación de terceros, con el fin socializar las solicitudes viabilizadas para el otorgamiento de títulos mineros y producto del mandato de la Corte se fortalece el procedimiento. Posteriormente, se presenta la segunda fase.

**FASE 2: Coordinación y Concurrencia, Diálogo y Participación Ciudadana.** Se desarrollan dos espacios clave: la reunión de coordinación y concurrencia, que es interinstitucional, en la cual se comparte información de carácter técnico. Adicionalmente, se va a las comunidades de cada municipio, a las veredas de influencia de las solicitudes y se socializa nuevamente todo el procedimiento, el proceso contractual, y demás aspectos, para que la información sea lo más clara posible.

Dentro de esta segunda fase, se realiza el levantamiento de información y lista de inquietudes, percepciones y preocupaciones de la comunidad (ejemplo: preocupaciones por el Rio Fonce), esta lista de inquietudes es públicas por la ANM.

**FASE 3: Pedagogía y Diálogo Social.** Se continúa con los encuentros con las comunidades, se recogen las inquietudes de la comunidad y se busca resolverlas y se promueve el encuentro entre comunidad y proponentes para que se lleguen a preacuerdos o posibles acuerdos, estos acuerdos pueden variar hasta que se llegue a la fase 4 que es la Audiencia Pública Minera.

**FASE 4: Audiencia Pública Minera.** Es el espacio que se está desarrollando y que convoca a todos los actores: comunidad, proponentes y autoridades, Acá se podrán resolver las inquietudes, presentar las propuestas y construir acuerdos.

Se resalta que hubo participación y acompañamiento en los espacios del Páramo y San José, sostenidos con la Alcaldía y con la Personería.

Interviene la Líder jurídica indicando que, estos espacios buscan garantizar el derecho a la participación real, inclusiva y efectiva de la comunidad, organizaciones sociales y entidades públicas y privadas en los procesos de titulación minera. Así mismo, señala que la Agencia Nacional Minería fortaleció el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras para el otorgamiento de títulos mineros, teniendo en cuenta la Sentencia de Unificación SU-095 de 2018, la cual ordenó a la ANM “mantener y fortalecer” los mecanismos de participación en el otorgamiento de títulos mineros y eso hicimos, desde la Agencia fortalecimos el procedimiento, con el fin de garantizar el derecho a la participación informada de la ciudadanía y de las entidades públicas para aplicar los principios constitucionales de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera, lo anterior, con el fin de armonizar la legislación ambiental, las políticas y normas municipales y departamentales, con el desarrollo de los proyectos mineros. De esta manera el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras para el otorgamiento de Títulos Mineros fue fortalecido por la Agencia Nacional de Minería a través de la Resolución No. 1099 del 22 de diciembre de 2023. También hizo una mención y reconocimiento al equipo que acompañó durante el transcurso del procedimiento y e hizo posible la realización de esta audiencia.

A continuación, la Líder Jurídica procede a presentar el equipo de trabajo, la profesional social junior Paula Martín, profesional audiovisual Juan Pablo Castro, profesional de comunicaciones María Luz Ángeles García, profesional en sistemas de información geográfica Jimmy Parra, el ingeniero Pavel Cely, la profesional social pedagógica Paola Valdés y Laura Estefanía Cruz Marín, como profesional Líder Social.

Comenta que para poder llegar a este espacio, una solicitud minera tuvo que haber atravesado una etapa precontractual dentro de la Agencia Nacional de Minería. Esa etapa inicia a través del primer paso de radicación a través del sistema integrado de gestión minera ANNA Minería de la propuesta de contrato de concesión.

|                                                                                                                             |                                         |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| <br><b>Agencia<br/>Nacional de Minería</b> | <b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>    | <b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>          |
|                                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                          | <b>VERSIÓN: 2</b>                        |
|                                                                                                                             | <b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b> | <b>FECHA VIGENCIA:<br/>03/sept./2024</b> |

Para radicar una propuesta de contrato de concesión, el usuario tiene que pagar el valor de un pin que corresponde a un salario mínimo legal mensual vigente. Una vez la solicitud se radica por ANNA Minería, debe surtir cuatro evaluaciones, técnica, Certificación Ambiental, evaluación económica y evaluación jurídica.

En la evaluación jurídica se evalúa si tiene la capacidad legal para contratar con el Estado, esto quiere decir que si es una persona natural, que sea mayor de edad y que no esté inhabilitado para contratar con el Estado ni tenga ningún tipo de incompatibilidad. Si es una persona jurídica, se verifica que dentro de su objeto social tengan de manera expresa las actividades de exploración y explotación minera y deben tener una vigencia mínima de 31 años.

Se evalúa también el componente económico, que está compuesto de dos criterios, documental y de suficiencia financiera y busca que el proponente demuestre que tiene el musculo financiero para poder desarrollar el proyecto minero en el eventual caso de que sea otorgado.

El Certificado Ambiental es un requisito reciente y se introdujo vía jurisprudencia, la Corte Constitucional nos indicó que antes de otorgar un título minero se debe evaluar la compatibilidad ambiental del proyecto, esto no reemplaza la licencia ambiental. El titular, una vez otorgado el contrato, tiene que hacer el trámite de licenciamiento ambiental antes de iniciar la etapa de construcción y montaje ante la autoridad competente, que en este caso es el CAS.

La Evaluación técnica, evalúa que el área se encuentre libre de superposiciones, presentan el programa mínimo exploratorio, que debe indicar los criterios mínimos para desarrollar el proyecto minero.

Una vez la solicitud es evaluada y cumple positivamente con estos cuatro criterios, se inicia el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, que es el que se está realizando el día de hoy. Surtido satisfactoriamente el procedimiento, se da trámite a la proyección y firma de la minuta del contrato de concesión, que tiene como requisito de perfeccionamiento ser inscrito en el Registro Minero Nacional.

Entonces, terminado de manera satisfactoria todo este procedimiento se inicia la etapa contractual o el llamado ciclo minero.

A continuación, toma la palabra el Ingeniero Pavel Cely que indica que es importante tener conocimiento de la información, porque es lo que permite tener criterios de juicio que les permita actuar como comunidad.

Como la líder jurídica expresó previamente, hay una etapa precontractual, Es decir, es la etapa documental en donde la propuesta cumple con los requisitos. Técnico, jurídico, económico y certificación ambiental, se repite, no es una viabilidad ambiental, no es una licencia, sino simplemente es una validación dentro de lo que las capas del territorio colombiano establecen como zonas excluidas, es decir, como parques naturales, por ejemplo, la Corporación valida si efectivamente dentro del inventario de capas existe una superposición o no con esas capas excluidas.

El condicionamiento técnico, como dijo la líder jurídica, es el formato A, es importante saber que este formato lo que indica es cuáles actividades mínimas debe el proponente estar en capacidad de ejecutar en campo una vez se otorgue el título. Son esas actividades exploratorias geo científicas que le permiten al proponente determinar si el yacimiento es potencialmente viable técnica y económicamente. Entonces, ese formato A lo regula la Resolución 143 de 2017. Si no se ejecutan esas actividades mínimas no van a tener licencia de explotación. Porque en la medida que se tenga más conocimiento técnico del territorio, así mismo se puede proyectar la labor minera, no es llegar, por ejemplo, como hace 50 años que se abría un socavón, para sacar carbón sin tener el conocimiento técnico, sino que ya se debe tener un conocimiento geo científico del área que se va a intervenir, eso es el formato A, esas actividades mínimas a las que el proponente se compromete. Una vez surtida la audiencia de participación y se cumplan esos acuerdos que queden dentro de esas actas también entonces entra el otorgamiento del título para exploración y aclara que no se está otorgando un título en etapa de explotación.

Continúa el Ingeniero con la intervención e indica que se otorga el título para exploración minera a fin de qué este dure 3 años prorrogable por hasta 8 años, es decir hasta máximo 11 tendrá el titular la posibilidad de ejecutar su exploración en campo, e indica qué actividades que tiene que ejecutar él titular dentro de su compromiso de estimativo mínimo exploratorio, tendrá que hacer levantamiento topográfico, hacer un análisis de información biológica y levantamiento, tendrá que hacer un análisis hidrogeológico de las condiciones de los acuíferos presentes en el territorio, de igual manera, tendrá que hacer un acercamiento a la comunidad y un muestreo para determinar la calidad del material presente en el lecho del río, así mismo, tiene que hacer toda la integración de información. Señala también que como estas son propuestas en los lechos y cauces de los ríos, no se hacen actividades necesariamente por las mismas condiciones hidrológicas o hidráulicas también del río. Entonces el objeto es levantar esa información para obtener un modelo biológico.

|                                                                                                                             |                                         |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| <br><b>Agencia<br/>Nacional de Minería</b> | <b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>    | <b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>          |
|                                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                          | <b>VERSIÓN: 2</b>                        |
|                                                                                                                             | <b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b> | <b>FECHA VIGENCIA:<br/>03/sept./2024</b> |

Expone también que, se tiene hasta un máximo de 11 años, pero si se desarrolla en menor tiempo y se demuestra técnicamente que se cumplió con el estándar mínimo de estudios, se puede solicitar una explotación anticipada.

En esa exploración también, así como existen unas actividades exploratorias técnicas, existen unas actividades de manejo ambiental, que van ligadas a esas actividades exploratorias técnicas, toda vez se va a tener que, de alguna manera, llegar a esos territorios, a esas veredas y a esos predios que no son del titular minero, para llegar al mineral, hay que pasar por el suelo, que es propiedad de los titulares de cada predio, es decir que se requiere de un permiso, no se puede arbitrariamente, por más que se tenga el título minero, llegar a cualquier predio, a invadirlo y hacer estudios sin tener la autorización previa de los propietarios. Entonces, hay actividades también de soporte, como el acercamiento a la comunidad, para que esta tenga conocimiento de qué se va a ejecutar. Si se va a hacer una topografía o a sobrevolar con drones, por ejemplo, el área, los propietarios de los predios deben tener conocimiento de qué labores se van a realizar.

Así las cosas, esas actividades de manejo ambiental de esa exploración, también les regulan las guías minero ambientales para la exploración, que establecen que bajo la franja del río no se puede hacer ciertas intervenciones a cierta profundidad, por ejemplo, de un acuífero no se puede hacer una perforación. Respetar las viviendas, acueductos, todos los elementos ambientales relevantes y sensibles deben estar sujetos a estas guías minero-ambientales que son de conocimiento público, y que están en la página del Ministerio del Medio Ambiente, estas son de conocimiento de las corporaciones autónomas regionales, en este caso la CAS, también están en la página oficial de la Agencia Nacional de Minería. La comunidad puede descargar las guías y tener conocimiento de cuáles son esas normativas que deben respetar esos titulares mineros.

Una vez se termine esa etapa de exploración, el titular ya tiene una información de ese suelo y ya puede proyectar la labor minera, aclara que en la etapa de exploración no tiene derecho a sacar una sola grava, ni una sola piedra, porque todavía no se le ha otorgado el derecho a explotar. Otorgar un título no implica explotación, implica explorar y demostrar que está en la capacidad de ejecutar el proyecto.

Entonces, ya culminada esa exploración, se realizan dos documentos. Uno es el Plan de Manejo Ambiental, para la solicitud de licencia ambiental ante la corporación, y el Plan de Trabajos y Obras PTO, que se presenta la Agencia Nacional de Minería, si alguna entidad no está de acuerdo, no se puede hacer proyecto minero. El PTO lo evaluará la Autoridad Minera, una vez aprobado puede entrar a etapa de construcción y montaje, una vez tenga la licencia ambiental y el PTO podrá comenzar la etapa de explotación.

De ahí en adelante se tendrá entonces derecho a explotar, el título se otorga hasta por 30 años descontando lo que se haya tomado en cada etapa. Es decir que, si se tuvo tres años en exploración y tardó otro año en construcción y montaje, le restarían 4 años quedando 26 años de explotación, respetando lo que en el licenciamiento ambiental y en el PTO se aprobó.

Existen unas guías minero-ambientales también para explotación, así como las hay para exploración. Si el título termina cumplidos los 30 años, se puede pedir una prórroga también se revisa si el titular está en la capacidad de cumplir con la prórroga. Igualmente menciona que no existe nada que haga el ser humano en el entorno que no vaya a generar un impacto tanto positivo como negativo. Entonces, lo ideal es que cuando se haga ese cierre de minas se restaure de la mejor forma el territorio y se entregue tanto a la corporación ambiental como a la Agencia Nacional de Minería sin pasivos ambientales o técnicos.

Siguiendo con lo anterior, el Ingeniero Pavel informa que también va a depender del mineral, y menciona, por ejemplo, se está haciendo una cantera a cielo abierto, se va avanzando y arrastrando el mineral que hace miles de años que se ha depositado donde ya no es río, ahí hay un impacto que se restaura de una forma, tiene sus criterios técnicos especiales para hacer esa restauración, lo mismo ocurre con carbón a cielo abierto, como pasa en el Cerrejón, que es gran minería se va descapotando el carbón es diferente de cuando es carbón subterráneo, la restauración cuando se explota mineral subterráneo de carbón es diferente porque no hay un impacto inmediato en el suelo, sino todo va en profundidad, se debe garantizar es el mínimo impacto de los acuíferos y a las aguas subterráneas, en este caso, es muy diferente porque lo que se está haciendo son unos diques, unas piscinas, para acumular el mineral, como lo explicaba proponente.

Continúa el Ingeniero indicando, que ese es el impacto inmediato, pero como es localizado, no es de un avance, entonces no se puede hablar de una restauración inmediata porque el impacto va a ser permanente en ese punto. Acá no se está diciendo que se va a descapotar la montaña, lo que se hace es restaurar en la medida en que se avanza, lo que se debe es definir unos puntos dentro del Plan de Trabajos y Obras con el licenciamiento ambiental correspondiente, donde se va a localizar la labor durante los 30 años, puede que sea uno, dos o tres puntos que se hayan aprobado donde se ubica la labor en esos 30 años.



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

**FORMATO**

**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA**

**CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024**

Interviene un integrante de la Comunidad el cual pregunta, qué aportan al municipio las personas a las que se les conceden los títulos, e indica que cuando fue alcalde, el gestiona un gran provecho para el río y para el municipio del Páramo, pregunta además si ellos pagan buenos impuestos, regalías, pavimentan vías, entre otros. Afirma el interviniente que no ha vuelto a ver vías pavimentadas ni compromisos con el municipio.

Indica el Ingeniero Pavel, que precisamente estos son los espacios en donde el proponente se puede sentar con la comunidad o con la autoridad administrativa territorial y pueden llegar a acuerdos para provisión de materiales de construcción y que eso se retribuye en las regalías que paga el proponente o el titular minero al Estado. Esas regalías, no son únicamente para el municipio, sino que es para todo el territorio nacional y de acuerdo con los proyectos de inversión que pueden presentarse a través de la alcaldía o a través de la Junta de Acción Comunal con apoyo de la alcaldía ante el Departamento Nacional de Planeación.

También este es el espacio, para hacer mesas de trabajo donde la comunidad y alcaldía, se pueden sentar con el proponente para llegar a acuerdos que sean parte de la minuta del contrato de concesión, que será la autoridad minera quien le va a hacer fiscalización a los acuerdos y en dado caso que no se cumpla, será causal de caducidad del contrato.

Finalmente informa que, esos acuerdos son voluntarios, no se pueden imponer unilateralmente. Se puede estudiar otros espacios que se han hecho, de una cantidad de material por habitantes o comprometerse a donar una cantidad de material para la pavimentación de una vía determinada. De igual manera resalta que este es precisamente el espacio para poder llegar a acuerdos en bienestar de la comunidad.

Se proyecta informe del municipio de Páramo, el cual puede ser consultado en la página de la Agencia Nacional de Minería

Un integrante de la comunidad solicita información sobre las solicitudes que están en trámite y cuantas son, para lo cual, el ingeniero Pavel indica que, existen cuatro títulos que ya están trabajando y cuatro propuestas, de la cuales dos cumplieron con los requisitos y son estas dos las que son objeto de la audiencia. Es decir, que hay dos que están ahí, vigentes todavía, pero que a la fecha de la fase de Coordinación y Concurrencia no cumplieron con todos los requisitos. Se aclara que no quiere decir que se vayan a rechazar, sino que, si se da la oportunidad en otra audiencia a futuro, se llevarán para que surtan el mismo proceso.

Para responder puntualmente a la persona que hace la pregunta, la líder social proyecta la plataforma ANNA Minería e indica que acceso a la misma es público, que cualquier persona puede ingresar a esta plataforma, se observa toda el área geopolítica del municipio de Páramo, arrojado como resultado dos títulos vigentes identificados con las placas HKF-10051 y 0177-68, se proporciona la información de cada título como es el nombre de los titulares, el área, el mineral y la ubicación dentro del mapa.

Posteriormente se procede a revisar las solicitudes dentro de la plataforma y se aclara que solo dos son objeto de la audiencia y las otras dos solicitudes restantes no toda vez que no cumplieron con los requisitos mínimos al día de la Coordinación y Concurrencia. Estas seguirán en el sistema, hasta que tome una decisión del cumplimiento de los requisitos,

| No. | Código de expediente | Fecha de radicación | Modalidad                     | Municipio                 | Área Ha. | Solicitante                             | Grupo de minerales         |
|-----|----------------------|---------------------|-------------------------------|---------------------------|----------|-----------------------------------------|----------------------------|
| 1   | 503492               | 11/11/2021          | Contrato de concesión (I 685) | Páramo, Valle de San José | 96.4916  | (58649) Edgar Alexander Sarmiento Bueno | Materiales de construcción |
| 2   | 505552               | 8/04/2022           | Contrato de concesión (I 685) | Páramo, Valle de San José | 81.8291  | (29143) Julio Ferny Herrera Carvajal    | Materiales de construcción |

A continuación, interviene la Líder Social quien manifiesta que, lo que se vio en el video, se desarrolló en diferentes fases, e indica cuáles fueron los hallazgos que se identificaron con el trabajo con la comunidad y las preocupaciones que se observaron, además informa que, en los espacios realizados de diálogo con las comunidades, también se expresaron dichas preocupaciones generales y la afectación de fuentes hídricas y el medio ambiente, específicamente del Río Fonce.

|                                                                                                                             |                                         |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| <br><b>Agencia<br/>Nacional de Minería</b> | <b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>    | <b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>          |
|                                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                          | <b>VERSIÓN: 2</b>                        |
|                                                                                                                             | <b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b> | <b>FECHA VIGENCIA:<br/>03/sept./2024</b> |

Continúa la intervención informando que, se habló también con la comunidad de las afectaciones a la actividad de pequeños mineros o mineros artesanales o en subsistencia, en donde también allegaron un documento a la Agencia Nacional de Minería manifestando esas preocupaciones.

A continuación, señala cuáles son esas preocupaciones que se identificaron:

1. La responsabilidad indirecta, se mencionaba que aunque ya hay un título artesanal en el área que está operando legalmente, hay un miedo porque la autoridad ambiental puede imponer restricciones en este trabajo, suspensión o medidas de manejo conjunto si el río ya está degradado.
2. Variación en la dinámica del río, desviaciones y socavaciones que alteren los puntos donde tradicionalmente el título artesanal está extrayendo el mineral.
3. Arrastre excesivo de lodos, remoción con retroexcavadoras o dragas, lo que produciría alta turbidez en el río y material aguas abajo llegando a mezclarse entre las arcillas y los limos, reducción del material, pérdida de la calidad del material.
4. Empobrecimiento del aluvial, específicamente del río Fonce.
5. Explotación mecanizada aguas abajo quedando la arena contaminada.
6. Modificación del cauce, el cambiar el flujo y remover bancos de arenas aguas arriba que se disminuya la cantidad de material disponible para la extracción artesanal.
7. La actividad del sector turístico sobre el río Fonce, si bien hay agencias que no pertenecen al municipio, pero si en el municipio de San Gil, si puede haber una afectación frente a esta actividad turística.
8. Además de las preocupaciones generales que surgieron dentro del territorio, también que hay una preocupación cultural manifestada por la comunidad al afirmar que el río Fonce no es un río cualquiera toda vez que hay animales, comentó la comunidad sobre avistamientos de nutrias, sin embargo, aún no está confirmado.
9. Así mismo, el río Fonce, para las comunidades en general, es un espacio también donde se hacen paseos de olla, también hay varios balnearios. Hace parte también de la cotidianidad de las comunidades.

Añade que se debe cumplir con los instrumentos de ordenamiento territorial del municipio y el cuidado de otras actividades económicas de la región, como el turismo, especialmente en temas de deportes extremos que se realizan en el río Fonce, así como la minería artesanal.

Se indica que la comunidad va a poder encontrar la lista de inquietudes en un informe social que ya está publicado en la Agencia Nacional de Minería, en donde está la profundización de estos aspectos.

A continuación, indica la Líder Social que, dará el espacio a la Personería, Procuraduría y a la CAS.

Toma la palabra nuevamente el Personero, e indica que la personería acude al llamado representando un interés general del territorio, e indica que como manifestó anteriormente, buscan la protección de los derechos humanos e interés general. Indica que acuden como invitado para hacer este seguimiento, control a estos instrumentos legales, otorgados por una entidad del orden nacional como es la agencia nacional de Minería. Indica que la personería, no está aprobando nada, no está legalizando, como se mencionó en otros espacios aclara que el proceso lo aprueba es el gobierno nacional. No obstante, se ha realizado control y se han elevado las respectivas observaciones y recomendaciones en anteriores espacios a los cuales han invitado a la personería. Pregunta si el acta de la reunión de concurrencia está publicada, para lo cual la Líder Social le indica que si se encuentra publicada.

Manifiesta la personería, que le asiste nuevamente la preocupación de que no se encuentran en el espacio personas de la comunidad, aledañas a la ribera del río y pregunta si hay alguien en la reunión que viva en ese territorio, que sería bueno que hubieran participado, toda vez que es en este territorio es donde se pretende aprobar estos contratos de concesión, observa que no hay nadie y que hubiera sido bueno que hubieran asistido para manifestar las posibles afectaciones que van a tener, y que puedan saber quién responde por cada una de estas, quién hace el control de cada una, a través de que estudios se determina si esa afectación se va a materializar, cómo es el procedimiento, qué medidas para mitigar los riesgos hay. De igual manera indica que, desde la procuraduría se solicitó suspender el proceso ya que el reglamento lo permite.

Señala el personero que, inicialmente se explicó que en el reglamento las audiencias públicas, hay una opción de suspender las audiencias públicas cuando lo consideraran, y observa que la Agencia Nacional no consideró la suspensión, resalta la preocupación de la Personería, que no cuentan con una evidencia que permita constatar efectivamente que se haya realizado la socialización amplia, en medios de



|                                                                                                                             |                                         |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| <br><b>Agencia<br/>Nacional de Minería</b> | <b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>    | <b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>          |
|                                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                          | <b>VERSIÓN: 2</b>                        |
|                                                                                                                             | <b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b> | <b>FECHA VIGENCIA:<br/>03/sept./2024</b> |

comunicación, y sobre todo que haya sido de forma eficiente. Indica que los funcionarios públicos están en la obligación de acatar los principios de la actuación pública según el artículo 209 de la Constitución Política y garantizar el cumplimiento del principio de eficacia en las actuaciones de la administración pública. Requiere constatar, que efectivamente las comunidades tengan el adecuado conocimiento, sobre todo las comunidades aledañas a la zona donde se ejecutará el contrato de concesión.

Por último, el Personero solicita verbalmente, a la ANM, allegar a la Personería todas las evidencias, filmicas de todo tipo, escritas, que realizaron para hacer esta divulgación amplia y que allegue a toda la comunidad, la información donde se demuestra que verdaderamente fue eficiente la divulgación que la ANM manifiestan que efectuaron, que, como Ministerio Público facultado para ello por la Constitución y Ley 133 y en general la normatividad vigente, la procuraduría determinará si interpone algún tipo de acción judicial o administrativa.

Responde la Líder Social e indica que, de conformidad con la inquietud realizada por el señor personero, se procederá a dar respuesta a la misma. A continuación, señala que desde la ANM se hace la convocatoria, pero no se puede obligar a las comunidades a que asistan a los espacios, situación que hay que tener presente.

Posteriormente señala que, hay dudas que surgen de las listas inquietudes, y muchas de estas son ambientales, para lo cual, otorga la palabra a la CAS. Sin embargo, antes de la intervención de la CAS, la Líder Social señala que como aun es una expectativa, los solicitantes no pueden hacer estudios, no pueden hacer la exploración y recuerda que la primera etapa era exploración en la que se hacen todos los estudios e indica que aún no se ha llegado a esa etapa. Indica que, a partir de la segunda etapa de construcción y montaje, se va a solicitar el licenciamiento ambiental, y eso lo va decide la Corporación. No se ha llegado todavía a ese espacio, sin embargo, sería importante hacer las aclaraciones frente a ese tema.

Se presenta el señor Cesar Mauricio Arguello, funcionario de la CAS y encargado de la Subdirección de Autoridad Ambiental. Inicia indicando que la presente actividad, está a cargo de la Agencia Nacional de Minería, y que esta audiencia pública minera, asiste la CAS como invitada. En caso de otorgarse el título, continuará la fase en que los solicitantes de esa explotación minera presenten la solicitud de licenciamiento ambiental. Señala el expositor que es muy importante dejar claro que es etapa es posterior.

Posteriormente, al momento de presentar la solicitud de licenciamiento ambiental, la CAS evalúa que se cumplan los requisitos que se exigen para un proyecto de ese tipo. Se acalara que todavía no hay una licencia. En esta etapa se entra a un proceso de evaluación, donde diferentes profesionales de varias disciplinas, como biólogos, como ingenieros ambientales, ingenieros civiles, hidrólogos, diferentes disciplinas, tendrán que evaluar ese estudio de impacto ambiental que haga parte de la solicitud de licenciamiento.

En el estudio de impacto ambiental, como en plan de manejo ambiental, se proponen las diferentes acciones y actividades que se van a realizar para mitigar, compensar, controlar los diferentes impactos ambientales que pudiera generar ese proyecto. Señala que, es importante precisar lo anteriormente dicho y aclara que la CAS no tiene en sus manos solicitud de licenciamiento en este momento. Indica que esa parte viene más adelante y que como entidad autónoma se tendrán que hacer las evaluaciones correspondientes y el relacionamiento que se tenga que hacer dentro del proceso de licenciamiento ambiental, que es algo completamente distinto a lo que se está haciendo en ese espacio.

Un integrante de la comunidad pregunta a la Líder Jurídica que indique que, la presente audiencia es válida para continuar con el proceso teniendo en cuenta que varias personas estuvieron de acuerdo en que hubiera más presencia de la comunidad y pregunta de nuevo si la audiencia permitirá continuar con el proceso del otorgamiento de las licencias.

Con base en la anterior pregunta, interviene la Líder Jurídica quien responde que, como bien se informó desde el principio, la audiencia se agota en este espacio, se van a proporcionar las respectivas pruebas de que se efectuó la convocatoria en los mecanismos que establecen, en las pautas radiales, en páginas de difusión y resalta la responsabilidad de un compromiso legal de la entidad en garantizar la convocatoria.

Se indica nuevamente que la entidad no puede obligar a las personas que asistan al espacio y en ese orden de ideas, el presente es un espacio de participación, es una audiencia de participación y en ese sentido se entiende que se ha sustituido.

Se otorga la palabra al Alcalde del municipio por parte de Líder Jurídica

|                                                                                                                             |                                         |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| <br><b>Agencia<br/>Nacional de Minería</b> | <b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>    | <b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>          |
|                                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                          | <b>VERSIÓN: 2</b>                        |
|                                                                                                                             | <b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b> | <b>FECHA VIGENCIA:<br/>03/sept./2024</b> |

Señala que la alcaldía no son los competentes para otorgar las licencias. Aclara que tienen el deber de garantizarle a la Agencia Nacional de Minería todo lo que nos solicite, en el caso del municipio el esquema de ordenamiento, como los diferentes listados de presidentes de Junta y los diferentes temas de la comunidad donde van a ser licenciados, con base en el espacio y su preocupación por el tema ambiental, dará sus respectivas sugerencias. De igual manera, como lo indico la CAS, cada parte y cada entidad realizara sus respectivas recomendaciones, pero desde la administración municipal han estado muy atentos y seguirán trabajando con el territorio y con toda la comunidad.

Continúa la Líder Social y procede a dar la palabra a los proponentes.

Se otorga la palabra a los proponentes.

Inicia el señor Edgar Sarmiento Bueno proyectando una presentación para mostrar los temas que ya han hablado sobre que se pueda hacer la operación que realizaba antigua empresa, enseña desde donde empieza la solicitud, indicando que es desde el puente del valle, señala la ubicación del balneario, que es desde donde empieza la solicitud y llega hasta la entrada del ramal de Páramo. Señala el proponente que ha manifestado a la ANM que si algunas las áreas que se pueden bloquear, pero no ha tenido respuesta aun, toda vez que ha visto que en esa zona hay material el cual ha sido explotado porque hay un acceso, hay una carretera y un tramo a explotar, y señala el sector de su interés.

Posteriormente indica la intención de dejar activas para la explotación un área determinada en unas celdas y el resto se puede quedar dentro del contrato de concesión bloqueadas para no explotación. Señala, se puede liberar un área de las celdas, pero quedarían libres y cualquier persona puede llegar a solicitarlas nuevamente y poner en riesgo el balneario, los rápidos que hay y el tema del canotaje. Procede a indicar a través de la herramienta donde se puede dibujar el área real de lo que sería la posible extracción.

Continúa su intervención afirmando que, según lo conversado con la comunidad y las autoridades, el balneario y la zona que muestran en la presentación serían excluidas de posible explotación y desde la parte técnica ambiental, como titulares mineros, deben cumplir con lo pactado. así mismo informa que una vez aceptada la solicitud, se debe realizar un PTO y se deben agotar las etapas de exploración, de construcción y montaje, después viene la etapa de explotación para poder llegar a tener el PTO aprobado por la Agencia Nacional de Minería, que es el documento técnico que da los lineamientos para poder hacer la explotación además hay un documento ambiental que es el Estudio de Impacto Ambiental, donde se hace el licenciamiento ambiental, y ahí es donde se dan también todos los lineamientos basados en el PTO y basados en todas las compensaciones ambientales que se van a hacer durante el desarrollo del proyecto, cumpliendo ambientalmente con todo.

Intervienen la señora María Bernarda Velgas, de la Asociación San Pan quien pregunta si la zona que no se va a explotar quedaría vetada para que otra persona no la pueda explotar. De igual manera pregunta que ese documento quedaría aparte del título minero que le otorguen y quién firmaría o quiénes entrarían a ser parte de ese cuidado que no vaya a ser otorgado a otra persona. Responde el Proponente señalando que debe quedar en la minuta del contrato y lo controlaría la Agencia Nacional de Minería.

De igual manera procede a responder la Líder Jurídica sugiriendo hacer la devolución del área, pero quedaría libre hasta que no se declare como excluida de la minería esa zona, propone que la solución jurídica es que el proponente devuelva el área, sin embargo, cualquier persona el día de mañana, una vez quede liberada, puede volver a realizar la solicitud. En ese orden de ideas, la comunidad debe verificar la forma en que a través de las autoridades ambientales se declare el río como una zona excluida de minería.

Continúa informando que, para poder traer este espacio debe haber un certificado de viabilidad Minera Ambiental, quiere decir que la autoridad ambiental manifestó que hay una compatibilidad de la actividad minera. Esto último no reemplaza con el tema del licenciamiento ambiental.

Señala también que, en caso de que el proponente renuncie a esa parte de su solicitud de esa devolución del área desafortunadamente el área quedaría libre porque no tiene ningún tipo de restricción que la declare como zona excluida de minería. estas causales son taxativas, por ejemplo, están los parques nacionales naturales.

Continúa el proponente e indica que es conocedor que hay personas que están interesada en que, si se llega a liberar esa área realizaran la respectiva solicitud y alguien la va a tomar. manifiesta que lo más probable es que la haga por intermedio de una autorización temporal, que son empresas que vienen bajo un consorcio y un contrato ya adquirido. Así mismo señala que, otra solución jurídica que es mirar cómo,

|                                                                                                                             |                                         |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| <br><b>Agencia<br/>Nacional de Minería</b> | <b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>    | <b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>          |
|                                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                          | <b>VERSIÓN: 2</b>                        |
|                                                                                                                             | <b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b> | <b>FECHA VIGENCIA:<br/>03/sept./2024</b> |

con personas que hagan minería artesanal en ese sector puedan genera actividad artesanal. Resalta que jurídicamente hay que buscar la solución si no va a llegar otra persona que pondrá en peligro el río y no se podrá proteger de la explotación en varios sectores.

Señala la Líder Jurídica que hay varias figuras, por ejemplo, está el contrato de formalización, está la devolución de área con beneficiario directo para que radique una Propuesta de Contrato de Concesión con Requisitos Diferenciales con los mineros tradicionales. Son varias posibilidades jurídicas, pero hay que tener claro, que en el eventual caso de que llegue a renunciar esa parte del área, cualquier persona la puede solicitar porque no está como una capa excluida en la actividad minera actualmente.

Interviene la representante de los areneros e indica que si en el contrato de concesión no queda la cláusula de que se va a trabajar solamente el 10%, quién puede asegurar que cuando ya se tenga el contrato de concesión no se explote toda el área concesionada, toda vez que, en el contrato de concesión se establecen de manera clara las hectáreas que son concesionadas y que hay que trabajar.

Responde el proponente que, una de las soluciones es dejar las celdas que van a quedar activas para el tema del proceso de explotación con maquinaria amarilla, y que quede en el contrato que una parte del polígono en los acuerdos, que es para explotación normal, esto es, la que va a realizar con maquinaria amarilla, y las otras celdas que es para explotación artesanal.

El Ingeniero Pavel Cely manifiesta que toda el área va a estar cobijada por una licencia ambiental universal del área y un PTO universal del área y aclara que debería tener un PTO para cada una de las áreas y justificarlo toda vez que lo que le va a dar la viabilidad a ese PTO es la licencia ambiental siendo esta la que establece las limitantes.

Indica el proponente que, en las áreas de minería artesanal, podría realizar subcontratos de operación con los mineros artesanales y esto se contemplaría en el PTO, de lo contrario se debe hacer un PTO diferencial.

Intervienen el representante de la CAS quien indica que, eso debe quedar en el estudio de impacto ambiental y análisis de la evaluación de los impactos ambientales y todo el estudio va por parte del solicitante.

Informa el Ingeniero Pavel Cely que hay dos salidas en la cuales se debe indicar que se va a realizar y como se va a realizar, para lo cual, el proponente manifiesta que podrá quedar en la minuta como se realizara el manejo de las zonas y resalta que la intención es solucionar el tema, toda vez que una vez se realice la devolución, habrá alguien esperando para poder realizar una nueva solicitud. Manifiesta la líder jurídica a manera de ejemplo que, la idea es hacer la devolución a la asociación de areneros, quienes realizaran de manera artesanal la extracción sin maquinaria amarilla.

Interviene la representante de la asociación de los areneros e indica que solo conoce lo que le corresponde a la asociación y no sabe si hay alguien más extrayendo arena. Señala también que, como asociación, para mirar otros puntos hay primero que revisar y estudiar los puntos tomar una decisión, porque a la ligera y por rapidez se va a tomar una decisión que más adelante los pueda afectar.

Intervienen el proponente e indica que hay otra forma, se plantea hacer la devolución del área con beneficiario directo y nuevamente a manera de ejemplo, indica que podría ser con la asociación de areneros para que realicen la extracción de manera artesanal.

Pregunta la representante de la asociación de los areneros, esa formalización a ellos como asociación, qué le acarrearía que si deben hacer todo el estudio ambiental como si fueran a solicitar un contrato de concesión. Indica la líder jurídica que, si es devolución si, pero si es subcontrato sirve el mismo PTO y la misma licencia ambiental del proponente. Si es devolución con beneficiario directo, si no toca hacer los trámites ambientales y de PTO por aparte y no van a ir a audiencia pública. Indica también que la devolución no se puede hacer hasta tanto no se otorgue el contrato.

Interviene el alcalde del Municipio afirmado que entiende que hay una asociación y otra persona quiere ingresar, que se debe hacer para ingresar, a lo que responde la representante de los areneros que, tiene entendido que donde haya un contrato de concesión que esté limitado por unas coordenadas, no se puede ingresar otra manera de formalización. Por eso la asociación lo maneja directamente con los asociados, con un reglamento interno, con los estatutos que se deben cumplir indica también que tienen dos contratos de concesión, el primero inicia en el sector llamado La Casa del Vidrio de San Gil hasta Tienda Nueva, sector de Mata de Guadua, más allá de la escuela el segundo contrato de concesión va a San Gil, Páramo y San José. Inicia en el restaurante donde Ramiro Bernal y termina en la parte donde está el hundimiento de tierra que es de la señora Carmen Chacón y por la parte de Monas hasta donde la familia Esteves. Eso es lo

|                                                                                                                             |                                         |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| <br><b>Agencia<br/>Nacional de Minería</b> | <b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>    | <b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>          |
|                                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                          | <b>VERSIÓN: 2</b>                        |
|                                                                                                                             | <b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b> | <b>FECHA VIGENCIA:<br/>03/sept./2024</b> |

que tienen concesionado desde el 24 de junio del 2009 que salió el contrato de concesión, además tienen la licencia ambiental de la CAS y Plan de Trabajo y Obras aprobado.

Esos son los dos contratos de concesión que como asociación SANPAC velan, cuidan y mantienen y manifiesta que en caso de que se otorgue la licencia al nuevo contratista, podrán subcontratar, pero hay que entrar a revisar los pros y los contras.

Pregunta el alcalde si hay personas naturales en la zona que se encuentren explotando para lo cual, responde la representante no tiene conocimiento, pues como indico anteriormente, ella se preocupa y vela por los dos contratos de concesión que tienen desde 2009.

El segundo proponente expone la solicitud con la expectativa de que sea un título de minero. Presenta una imagen para los presentes. Indica que área de verdad tiene 81 hectáreas, pero las que son proyectadas en tierra sucia y aun no se sabe si es viable o no es viable poderse trabajar, y entrar a la fase de exploración, que es lo que se quiere hacer dentro de esta fase, manifiesta que, se van a revisar las zonas para determinar si se puede o no se puede trabajar, el tipo de mineral toda vez que aún no se sabe que calidad tiene y para determinar si es viable y dentro de ese proceso, también se podrá hacer un censo de toda la comunidad que está alrededor. En ese proceso que dura de dos a tres años se determina si es viable para la compañía poder hacer la intervención y la corporación indique las zonas que sean vulnerables y que no se puedan explotar.

Manifiesta que el interés de la empresa es poder ejecutar de una manera sostenible, porque son 30 años, y si se trabaja mal, pues no va a haber mineral y este que es el que se tiene para poder trabajar en pro del desarrollo. Indica que es un material para construir vías o construir casas que es el objetivo de la empresa, poder lograr generar desarrollo dentro del cual también tiene que estar incluida la comunidad. También señala que la presente reunión no va a ser la única que se va a tener con la comunidad. Así mismo indica que, cuando se haga el estudio el cual es bastante denso y con varios monitoreos, se procederá a realizar mesa de trabajo con la comunidad alrededor del proyecto y mirar cuáles son sus intereses y de qué manera se pueden integrar y trabajar.

Después se continua con el proceso para si se pueden hacer unas inversiones, de qué manera se van a hacer, y mirar la viabilidad de hacer acuerdos con otros proyectos como el que tienen más abajo del río. Lo anterior se realiza para poder explotar el mineral bajo la base de cumplimiento normativo, bajo el sistema de gestión de calidad, y siempre de la mano de la comunidad, señala el proponente que esta es una nueva forma de hacer minería, no es como antes se hacía, que simplemente era entren volquetas y saquen volqueta, sino la idea es realizar el trabajo de una manera sustentable y ambientalmente manejable.

Se informa por parte del proponente que, la empresa va a manejar del área solo el 0,8%, no más. Las otras áreas se encuentran dentro de fincas, sobre esas áreas no se va a trabajar, y la distancia que hay es de más o menos de 0,5 kilómetros. Señala que normalmente un proyecto minero se mueve alrededor de unos 200 o 300 metros, porque el río recarga, entonces lo que se va recargando el contratista lo va sacando y así sucesivamente. Informa que las máquinas solo se van a mover en la zona determinadas y no por las zonas que no son sujetas de explotación.

La idea es no devolver el área para evitar que haya otros proyectos mineros que no tengan esa percepción exploten los recursos e indica que la empresa va a manejar un diseño minero propio que se va a presentar para la corporación y para la Agencia Nacional de Minería, termina su intervención afirmando que, están prestos a escuchar, sentarse a dialogar con la comunidad.

Interviene la líder social preguntando si la Procuraduría va a hacer una intervención, a lo que la representante indica que por ahora no.

Continua la Líder Social y explica que se continúa con las mesas de trabajo señalando que independientemente de que la asociación llegó a un acuerdo con el tema de subcontratos, sí es importante porque ese fue el acuerdo para que la Agencia Pública Minera estipulé las fechas para las mesas de trabajo con los diferentes actores.

Interviene nuevamente la representante de la asociación de areneros indicando que este momento no hay nadie de la comunidad e informa que, por la parte de la asociación no van a llegar a ningún acuerdo. y solicita que le indiquen las fechas para las mesas de trabajo. Manifiesta nuevamente que, por el momento no se realizaran acuerdos toda vez que no hay nadie de la comunidad y señala que esto involucra no solo a la asociación sino también a la parte del turismo, del canotaje, la parte ambiental. señala nuevamente conocer las fechas de las mesas de trabajo para sentarse al diálogo por parte de la Asociación de Areneros.

|                                                                                                                             |                                         |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| <br><b>Agencia<br/>Nacional de Minería</b> | <b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>    | <b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>          |
|                                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                          | <b>VERSIÓN: 2</b>                        |
|                                                                                                                             | <b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b> | <b>FECHA VIGENCIA:<br/>03/sept./2024</b> |

Indica la líder social que, teniendo en cuenta que hay jornada de café en la región durante este semestre, la idea es que la comunidad puede estar presente y solicita establecer en este espacio, junto con la alcaldía, la personería y las personas presentes, la fecha para realizar las mesas de trabajo y establecer los compromisos.

Pregunta la representante de la asociación de areneros, si en esas mesas de trabajo se establecerían compromisos con las comunidades y se le responde que la idea es que puedan llegar a acuerdos con los proponentes.

Continúa manifestando que la idea es que sí pueda llegar la comunidad y los diferentes sectores que también se manifestaron, así no hagan parte del municipio.

Pregunta el Personero si en ese espacio se van a realizar los compromisos que se trataron en el presente espacio e informa la Líder Social que en las mesas de trabajo es importante tener a los diferentes sectores así no hagan parte del municipio y que es claro que se pueden generar diferentes compromisos, y resalta la importancia de que los compromisos que se hagan en la mesa de trabajo.

Manifiesta la Líder Jurídica que en la mesa de trabajo se determinan los acuerdos a los que pueden llegar las partes y los interesados e indica que se pueden establecer una fecha para dialogar solo los integrantes de los gremios y después para toda la comunidad.

Una integrante de la comunidad recomienda hacer en un día varias jornadas, iniciando con un equipo en la mañana y luego con el otro equipo en la tarde y se podría iniciar con las agencias de turismo en la mañana y las agencias ya de extracción en la tarde, para que en un solo día se puedan realizar las mesas de trabajo. También considera la interviniente que, sería bueno que pudieran hacer en conjunto las mesas de trabajo de los Municipios de Paramo y Valle de San José toda vez que son las mismas personas y así podríamos avanzar un poco más. Sugiere que las mesas de trabajo se pueden realizar finalizando el mes de enero toda vez que ya ha terminado la temporada de recolección de café.

Indica la Líder Social que finales de enero inicia la Ley de garantías y y sugiere que las mesas de trabajo se adelanten a finales de febrero o comienzos de marzo y pregunta a los asistentes si esas fechas son viables. aclara que se van a realizar las mesas de trabajo, pero podría existir el título minero.

señala la Líder Jurídica que, la audiencia se concluye el día de hoy, se genera un espacio aparte, sin embargo, esto no supedita el procedimiento de otorgamiento del título minero, adicionalmente recalca la Líder Social que en la presente audiencia no se está otorgando el título minero.

Interviene el presidente de ASOJUNTAS y manifiesta que, las reuniones con la comunidad en el municipio del Páramo ha dado resultados el domingo y pregunta si ese día se pueden realizar las mesas de trabajo, para lo cual la Líder Social informa no han aprobado comisiones los fines de semana pero que van a realizar la consulta a la ANM para la autorización.

Propone la Líder Social realizar la mesa de trabajo el día 13 de febrero y la Líder Jurídica pregunta como sugieren que se realice la publicidad. Un integrante de la comunidad sugiere hacer la pauta publicitaria con la emisora Alerta San Gil y se propone iniciar con las pautas quince (15) días antes de realizar la mesa de trabajo, y se requiere que sean cuatro (4) veces cada día, dos en la mañana en la franja de 5:00 a.m a 7:00 a.m, y la otra en la tarde en la franja de 4:00 p.m a 7:00 p.m, también se sugiere hacer las pautas por WhatsApp.

La representante de la asociación de areneros pregunta a la CAS sobre realizar capacitaciones en el mes de noviembre o principio de diciembre donde se pueda exponer que es un contrato de concesión y que impacto puede tener, que es una licencia ambiental, como es un proceso para obtener una licencia ambiental. también pregunta si la ANM puede hacer dichas capacitaciones. Señala el representante de la CAS que realizar capacitaciones para obtención de títulos mineros no es competencia de ellos, sin embargo, manifiesta que sí pueden colaborar para el tema de licencias ambientales.

Se realiza solicitud de perifoneo y también información en la iglesia cuatro domingos antes de los encuentros solicitan temas de capacitación en educación ambiental y se señala que en la parte alta no llega Alerta San Gil y toca por la señal del Socorro La Comunal.

Se da por finalizada Audiencia Finaliza Minera siendo las 3:15 pm del 21 de octubre de 2025 por parte de la Agencia Nacional de Minería en el departamento de Santander, Paramo.



|                                                                                                                             |                                         |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| <br><b>Agencia<br/>Nacional de Minería</b> | <b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>    | <b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>          |
|                                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                          | <b>VERSIÓN: 2</b>                        |
|                                                                                                                             | <b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b> | <b>FECHA VIGENCIA:<br/>03/sept./2024</b> |

| CONCLUSIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>La presente Acta no contiene acuerdos entre proponentes y comunidad, al no haber llegado a ellos.</li> <li>Abordados todos los puntos de la agenda propuestos para el día, se recogen las dudas, inquietudes y comentarios en general de los asistentes, con lo cual se promueve la participación articulada en el espacio de Audiencia Pública Minera por parte de las entidades de control, proponentes y comunidad.</li> <li>Se realizó la presentación de los resultados de procesos de coordinación y concurrencia y el proceso social.</li> <li>Se dio espacio para la intervención de la comunidad y se dio solución a sus inquietudes.</li> <li>Se deja como compromiso la realización de mesas de trabajo para el próximo año (2026) con la comunidad interesada.</li> </ul> |

| COMPROMISOS (Si los hay)                 |                                                                                                                         |             |                         |     |                         |
|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------------------|-----|-------------------------|
| No.                                      | COMPROMISO                                                                                                              | RESPONSABLE | FECHA DE INICIO         |     | FECHA DE TERMINACIÓN    |
| 1                                        | Publicar a través de la página web de la ANM, el acta de la Audiencia Pública Minera para comentarios de la ciudadanía. | ANM         | 22 de octubre de 2025   |     | 04 de noviembre de 2025 |
| 2                                        | Presentar comentarios al acta de la Audiencia Pública Minera                                                            | ANM         | 5 de noviembre de 2025  |     | 19 de noviembre de 2025 |
| 3                                        | Publicar a través de la página web de la ANM, el acta definitiva de la Audiencia Pública Minera.                        | ANM         | 26 de noviembre de 2025 |     |                         |
| FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica): |                                                                                                                         |             | DIA                     | MES | AÑO                     |
|                                          |                                                                                                                         |             | N/A                     | N/A | N/A                     |

| NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ                                                                                                                                                                    | FECHA | DIA | MES | AÑO  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-----|-----|------|
| Este documento fue elaborado, revisado y consolidado por los miembros de la Mesa Técnica de la Audiencia Pública Minera, conformada por:<br>- Paola Andrea Valdes Achury<br>- Natalia Rozo |       | 21  | 10  | 2025 |

| ANEXOS (Si aplica) |                                                                                                  |                        |         |         |                                    |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------|---------|------------------------------------|
| No.                | NOMBRE DEL ANEXO                                                                                 | No. Folios (Si aplica) | DETALLE |         | ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA |
|                    |                                                                                                  |                        | FÍSICO  | DIGITAL |                                    |
| 1                  | Lista de inscripción de participantes                                                            |                        |         | X       | Agencia Nacional de Minería        |
| 2                  | Listado de asistencia                                                                            | 2                      | X       |         | Agencia Nacional de Minería        |
| 3                  | Autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías, audios y producciones audiovisuales | 2                      | X       |         | Agencia Nacional de Minería        |
| 4                  | Grabación de audio y video de la Audiencia Pública Minera                                        |                        |         | X       | Agencia Nacional de Minería        |



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

**FORMATO**

**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA**

**CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024**

### ANEXOS (Si aplica)

| No. | NOMBRE DEL ANEXO                                                        | No. Folios (Si aplica) | DETALLE |         | ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA |
|-----|-------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------|---------|------------------------------------|
|     |                                                                         |                        | FÍSICO  | DIGITAL |                                    |
| 5   | Video del procedimiento adelantado en el municipio de Páramo, Santander |                        |         | X       | Agencia Nacional de Minería        |
| 9   | Poder de Julio Herrera Carvajal a Ricardo Moreno Morales                | 1                      | X       |         | Proponente                         |

### ASISTENTES

| No. | NOMBRE                           | FIRMA | ASISTENCIA |         | ENTIDAD/ DEPENDENCIA                 |
|-----|----------------------------------|-------|------------|---------|--------------------------------------|
|     |                                  |       | PRESENCIAL | VIRTUAL |                                      |
| 1   | Se adjunta listado de asistencia |       | X          |         | Agencia Nacional de Minería          |
| 2   | Karina Ortega                    |       | X          |         | Agencia Nacional de Minería          |
| 3   | Juan Pablo Castro Acero          |       | X          |         | Agencia Nacional de Minería          |
| 4   | María de los Ángeles García      |       | X          |         | Agencia Nacional de Minería          |
| 5   | Pavel Cely                       |       | X          |         | Agencia Nacional de Minería          |
| 6   | Paola Andrea Valdes Achury       |       | X          |         | Agencia Nacional de Minería          |
| 7   | Laura Estefanía Cruz Marín       |       | X          |         | Agencia Nacional de Minería          |
| 8   | Mauricio Gámez Hernández         |       | X          |         | Alcaldía                             |
| 9   | Juan Manuel Rueda                |       | X          |         | Personería                           |
| 10  | Luis Carlos Villamizar           |       | X          |         | Planeación                           |
| 11  | Zaira López                      |       | X          |         | Secretaría de Planeación             |
| 12  | Cindy Martínez                   |       | X          |         | Procuraduría – Comisión verificadora |
| 13  | José Julio Saker                 |       | X          |         | Procuraduría                         |
| 14  | Luis Andrés Martínez             |       | X          |         | CAS                                  |
| 15  | Cesar Arguello                   |       | X          |         | CAS                                  |
| 16  | Fabian Gómez                     |       | X          |         | CAS                                  |
| 17  | Javier Bautista                  |       | X          |         | CAS                                  |
| 18  | Jorge Andrés Ayala               |       | X          |         | PONAL                                |
| 19  | Jorge Sánchez                    |       | x          |         | Comisión Verificadora                |